



Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Escuela de Auditoría

“Análisis al financiamiento del Crédito con Garantía Estatal en una Institución de Educación Superior del Sector Público de la región de Valparaíso.”

**Tesis para optar al Título de Contador Público Auditor y al Grado Académico
Licenciado en Sistemas de Información Financiera y Control de Gestión**

Tesista:

Samantha Solange Salazar Muñoz

Profesora Guía:

Karime Chahuán Jiménez

Valparaíso, 2018

Agradecimientos

Y resultó ser que de forma inexplicable durante toda mi vida estuviste ahí, a pesar de no querer verte, defraudarte y entristecer tu corazón la mayor parte de ella..., a pesar de que lo sigo haciendo, y que probablemente lo haré mañana, aun así me escogiste a mí. Jesús, fuiste, eres y serás mi ejemplo de vida, quizás no logre ser como tú, pero lo intentaré, porque tengo la seguridad que en cada tropiezo me levantarás y estarás con los brazos abiertos diciéndome que, a pesar de todo, siempre seré la niña de tus ojos. (Isaías 41:10)

Te doy las gracias Señor (Colosenses 3:17), por darme esa oportunidad que tanto necesitaba, por permitirme volver a nacer.

Estimado lector confieso, que mi vida ha sido un milagro de amor; y es que un milagro no siempre será cuando un paralizado se levanta de su silla de ruedas, o cuando alguien sana de cáncer; un milagro también es lo que Dios hace en nuestros corazones cuando nos salvó (Juan 3:16-17), puesto que no lo merecíamos.

No importa cuánto tiempo hayamos perdido en el pasado, todavía podemos tener un mañana. Nunca es tarde... Dios nos ama.

Isaías 41:10

*Así que no temas, porque yo estoy contigo; no te angusties, porque yo soy tu Dios.
Te fortaleceré y te ayudaré; te sostendré con mi diestra victoriosa.*

Colosenses 3:17

*Y todo lo que hagan, de palabra o de obra, háganlo en el nombre del Señor Jesús,
dando gracias a Dios el Padre por medio de él.*

Juan 3:16-17

*Porque tanto amó Dios al mundo, que dio a su Hijo unigénito, para que todo el
que cree en él no se pierda, sino que tenga vida eterna. Dios no envió a su Hijo al
mundo para condenar al mundo, sino para salvarlo por medio de él.*

A Él la gloria, a Él honra por los siglos de los siglos...

Amén.

*A mis sobrinas, cuanto me vieron llorar, pero les digo, es difícil vivir, pero sean
fuertes y valientes, no hay imposibles.*

*A mi amado esposo, muchas metas y sueños por cumplir juntos, porque con usted
me gané la lotería sin siquiera haber jugado. Agradezco a Dios por el
compañerismo que tenemos y por permitirme cada día estar junto a usted.*

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	6
PALABRAS CLAVES	6
ABSTRACT	7
KEYWORDS	7
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	8
1.1 ANTECEDENTES GENERALES.....	8
1.2 NORMAS SOBRE UNIVERSIDADES	8
1.3 HISTORIA COMISIÓN INGRESA.....	10
1.3.1 INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA COMISIÓN INGRESA	14
1.3.2 CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO PARA EL BENEFICIARIO.....	15
1.3.3 ESTADOS DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO	17
1.4 GARANTÍA ESTATAL	20
1.4.1 TASAS POR PAGO DE GARANTÍA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	22
1.4.2 SITUACIÓN DE PAGO GARANTÍAS QUE ENFRENTAN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	24
1.5 DESERCIÓN ACADÉMICA.....	24
1.5.1 PROCEDIMIENTO IES	27
1.6 MARCO CONCEPTUAL.....	32
1.6.1 DEFINICIONES.....	32
CAPÍTULO II: ANTECEDENTES GENERALES	34
2.1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	34
2.2 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	35
2.2.1 OBJETIVO GENERAL:.....	35
2.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	36
2.3 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	36
2.3.1 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.....	36
2.3.2 SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	37
2.3.3 SUJETO DE INVESTIGACIÓN	37
2.3.4 TÉCNICA DE RECOGIDA DE DATOS	38
2.3.5 CATEGORIZACIÓN DE LA CAPTURA DE DATOS.....	38

2.3.6 CONCLUSIÓN	39
CAPÍTULO III: RESULTADOS	39
3.1 Historial CAE.....	39
3.2 Deserción	42
3.3 Unidad Presupuestaria IES	45
3.4 Tratamiento contable de CAE por la IES.....	47
3.4.1 Colocación CAE	47
3.4.2 Gastos CAE	48
3.5 Estados de Situación Financiera.....	52
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA	58
4.1 DISCUSIÓN.....	58
4.2 CONCLUSIONES	60
BIBLIOGRAFÍA	63
ANEXOS	65
ANEXO N° 1.....	66
ANEXO N° 2.....	67
Sistema Ingresos.....	67
ANEXO N° 3.....	69
Notas EEFF 2016	69
ANEXO N° 4.....	71
Notas EEFF 2016. Riesgo.	71

RESUMEN

La siguiente investigación tiene como propósito, analizar el sistema de financiamiento del Crédito con Garantía Estatal o más bien conocido como CAE en una Institución de Educación Superior del sector público que dentro de sus financiamientos utilice dicho beneficio.

La metodología utilizada en la presente investigación corresponde a un análisis descriptivo con un enfoque de tipo cuantitativo, el cual se llevó a cabo a través de un análisis documental, en base a recopilación de información proporcionada directamente por la institución de educación y recopilación de leyes y normas de aplicación.

Los resultados de la investigación fueron obtenidos según información proporcionada por la institución de Educación Superior y complementado con la reglamentación correspondiente a aplicar, principalmente con la Ley 20.027, tras lo cual indica que el sujeto investigado cumple con dicha reglamentación, y otras normas a las cuales se rige de forma complementaria.

PALABRAS CLAVES

Financiamiento, Universidad, pago de garantía, deserción académica, Crédito con Aval del Estado.

ABSTRACT

The following research is intended to analyze the credit system. Credit with State Guarantee or better known as CAE in a Higher Education Institution of the public sector that is within its financial resources.

The methodology used in the investigation corresponds to a descriptive analysis with a quantitative approach, which was carried out through a documentary analysis, based on the information collected directly from the institution of education and data collection and application rules.

The results of the investigation were completed with the regulations corresponding to the law 20.027, which indicates that the investigated subject complies with this regulation, and other rules to which it is governed in a complementary manner.

KEYWORDS

Financing, University, payment of guarantee, academic desertion, Credit with State Guarantee.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

A través de buscar contribuir a la formación de más y mejores profesionales de calidad, y mejorar el nivel de desarrollo económico-social-cultural, Chile conforma el Crédito con Aval del Estado, el cual corresponde a un tipo de beneficio del Estado, que consta de un préstamo administrado por la Comisión Ingresos creada durante el año 2005 con vista a constituir una gran alternativa de financiamiento que permitiría incluir a más estudiantes e incentivar el ingreso a Estudios Superiores.

Dado la situación en la que se encontraba el país, con el latente sentido de profesionalismo que se pretendía establecer y abriendo las puertas a los estudios superiores de muchos jóvenes, créase la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, cuyo objetivo es definir y evaluar políticas para el desarrollo e implementación de instrumentos de financiamiento para estudios de educación superior; celebrar los convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, necesarios para su puesta en marcha, y administrar el sistema de créditos de educación superior con garantía estatal. (Ley N° 20.027, 2005).

Los principales participantes en este proceso corresponden al alumno beneficiario, la Institución de Educación Superior que se acoge a este sistema, y el tercer participante; el Fisco.

Según información proporcionada por la Comisión Ingresos, actualmente hay alrededor de 90 instituciones de educación superior participando del Sistema del Crédito con Aval del Estado, entre universidades del Consejo de Rectores, universidades privadas, institutos profesionales, centros de formación técnica y escuelas matrices de las Fuerzas Armadas.

1.2 NORMAS SOBRE UNIVERSIDADES

Se encuentra establecido que las universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la

democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

Estas instituciones universitarias son organismos autónomos, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que forman parte de la Administración del Estado y se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación. (Ley 21.094, 2018)

Las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica. La autonomía académica confiere a las universidades del Estado la potestad para organizar y desarrollar por sí mismas sus planes y programas de estudio y sus líneas de investigación. En las instituciones universitarias estatales dicha autonomía se funda en el principio de libertad académica, el cual comprende las libertades de cátedra, de investigación y de estudio. La autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables. En el marco de esta autonomía, las universidades del Estado pueden, especialmente, elegir a su máxima autoridad unipersonal y conformar sus órganos colegiados de representación. La autonomía económica autoriza a las universidades del Estado a disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad. Con todo, el ejercicio de esta autonomía no exime a las universidades del Estado de la aplicación de las normas legales que las rijan en la materia. (Ley 21.094, 2018)

Corresponde especialmente a las universidades:

Las universidades del Estado tienen como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones de estas instituciones. Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico,

económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural.

Las universidades del Estado deberán propender a que sus graduados, profesionales y técnicos dispongan de capacidad de análisis crítico y valores éticos.

Asimismo, deberán fomentar en sus estudiantes el conocimiento y la comprensión empírica de la realidad chilena, sus carencias y necesidades, buscando estimular un compromiso con el país y su desarrollo, a través de la generación de respuestas innovadoras y multidisciplinarias a estas problemáticas.

Las universidades del Estado se basa en principios que guían el quehacer y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones son el pluralismo, la laicidad, esto es, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento. (Ley 21.094, 2018)

En cuanto a la gestión administrativa y financiera, las universidades del Estado deberán regirse especialmente por los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, así como por las normas de derecho público que regulan los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, las universidades del Estado deberán llevar contabilidad completa de sus ingresos y gastos, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, siguiendo las orientaciones de la Contraloría General de la República. (Ley 21.094, 2018)

1.3 HISTORIA COMISIÓN INGRESA

El Sistema de Créditos con Garantía Estatal para Estudios Superiores fue creado durante el año 2005, junto con la institución administradora, Comisión Ingresas. Lo anterior con el fin de igualar las oportunidades para acceder a la educación superior, respecto a la premisa de “La educación es la fuerza que conducirá a Chile al pleno desarrollo”.

Hasta entonces, tenían derecho a un crédito estudiantil -el Fondo Solidario de Crédito Universitario- sólo los estudiantes de las 25 universidades tradicionales agrupadas bajo el alero del Consejo de Rectores. El resto -la mayoría (58% de los estudiantes de educación superior en ese entonces)- no tenía acceso a este tipo de financiamiento, aunque tuvieran dificultades económicas, por el sólo hecho de cursar sus estudios en una institución privada, ya sea una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica. (Comisión Ingresas, 2018)

Desde esa perspectiva, la Ley 20.027, promulgada el 1 de junio de 2005, respondió a la esperanza de muchas familias y abrió las puertas de la educación superior a miles de jóvenes que se han esforzado en sus estudios y que necesitan apoyo económico para iniciar o continuar una carrera. Al limitar la participación en el sistema a instituciones acreditadas, el nuevo Crédito con Garantía Estatal para Estudios Superiores buscó asimismo favorecer la convergencia entre igualdad de oportunidades y calidad. (Comisión Ingresas, 2018)

El resultado en los hechos es que, desde su puesta en marcha, en 2006, han financiado sus estudios con el Crédito, de manera parcial o total, del orden de 874 mil estudiantes. (Comisión Ingresas, 2018)

El 4 de octubre 2012 entró en vigencia la Ley 20.634, una reforma a la Ley del Crédito con Garantía Estatal, que estableció importantes beneficios para estos estudiantes: una rebaja de la tasa de interés del Crédito desde un promedio histórico de UF + 5,6% anual a 2% anual, para todos los beneficiarios que obtuvieron la ayuda entre 2006 y 2011; y la misma tasa - ahora fija-, aplicable a todos quienes fueran seleccionados de 2012 en adelante. (Comisión Ingresas, 2018)

Además, de acuerdo a la nueva normativa, una vez iniciado el cobro del Crédito, la totalidad de los beneficiarios que esté al día con esa deuda, tiene la opción de pagar únicamente el 10% de la renta promedio del último año como cuota máxima o bien de solicitar la postergación del pago en caso de cesantía o desempleo, por seis meses, período renovable las veces que sea necesario. (Comisión Ingresas, 2018)

Responder ante el sistema financiero como garantes o avales de miles de jóvenes que

solicitan respaldo para obtener un crédito para acceder a la Educación Superior, representa una señal de confianza en esos estudiantes, tanto del Estado -en representación de todos los chilenos- como de los centros de estudios participantes del Sistema, atendida la certeza de que su formación profesional o técnica es importante para el desarrollo de Chile y para el progreso personal de cada uno de ellos.

(Comisión Ingresada, 2018)

De la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores

La Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, en adelante "la Comisión", gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio, formado mediante los aportes a que se refiere el artículo 25. Artículo 21.- La Comisión estará integrada por:

- 1.- El Ministro de Educación, quien la presidirá;
- 2.- El Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- 3.- El Tesorero General de la República; 16
- 4.- El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, y
- 5.- Tres representantes de las instituciones de educación superior indicadas en artículo 7º, número 1, de esta ley que cumplan con las obligaciones establecidas en los artículos 25 y 26, los que serán elegidos por éstas de acuerdo al procedimiento que determine el reglamento, debiendo, en todo caso, representar uno a los institutos profesionales o a los centros de formación técnica incorporados al sistema de financiamiento establecido en esta ley.

La Comisión deberá nombrar, de entre sus miembros, a un Vicepresidente, el que subrogará al Presidente en caso de ausencia y permanecerá dos años en esa calidad, pudiendo ser reelegido.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los miembros señalados en los números 1), 2), 3) ó 4) precedentes, integrará la Comisión, en calidad de suplente, un funcionario del respectivo ministerio o servicio, designado para tal efecto por el titular correspondiente. La designación se realizará por un período de dos años, renovable. Asimismo, los representantes de las instituciones de educación superior tendrán un suplente, elegido por éstas, quien reemplazará al respectivo titular en caso de ausencia o

impedimento de éste. Tanto los titulares como los suplentes durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos.

Un reglamento fijará las normas con arreglo a las cuales la Comisión se constituirá, reunirá y adoptará sus acuerdos. (Ley 20.027, 2005)

Corresponderá a la Comisión:

1.- Definir y evaluar políticas para el desarrollo e implementación de instrumentos de financiamiento para estudios de educación superior; celebrar los convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, necesarios para su puesta en marcha; y proponer las modificaciones legales que éstos requieran.

2.- Definir y evaluar las políticas de créditos de estudios de educación superior con garantía estatal. Para estos efectos, la Comisión podrá priorizar el acceso de carreras al sistema de créditos con garantía estatal, teniendo en consideración información sobre condiciones de empleo y remuneraciones de los profesionales egresados de la carrera correspondiente.

3.- Generar, analizar y difundir información relevante para el desarrollo y funcionamiento de instrumentos de financiamiento para estudios de educación superior.

4.- Definir y organizar el proceso de postulación y adjudicación de los créditos con garantía estatal para estudios de educación superior.

5.- Seleccionar y presentar a la Tesorería General de la República, los créditos para estudios de educación superior a ser garantizados por el Fisco.

6.- En el caso de los créditos titularizados, deberá elaborar los contratos o las pólizas de garantía a nombre del patrimonio separado, entre los estructuradores financieros (administradores del bono) y la Tesorería General de la República.

7.- Verificar, en conformidad a lo dispuesto en esta ley y su reglamento, el cumplimiento de los requisitos de las instituciones de educación superior, de los estudiantes y de los créditos, para efectos de acceder a la garantía estatal.

8.- Verificar que las instituciones que otorguen garantías de deserción académica, cuenten con respaldo suficiente para solventarlas.

9.- Velar por la sustentabilidad del sistema de créditos con garantía estatal para estudios de educación superior a través de su financiamiento en el mercado de capitales.

10.- Celebrar convenios con otras entidades, públicas o privadas, para que éstas otorguen, administren y cobren los créditos de educación superior con garantía estatal.

11.- Celebrar convenios con otras entidades, públicas o privadas, para que éstas compren y vendan créditos estudiantiles con el objeto de realizar operaciones de estructuración financiera que permitan el refinanciamiento de los créditos para estudios de educación superior.

12.- Celebrar convenios con otras entidades, públicas o privadas, para la realización de estudios u otros afines necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

13.- Supervisar el cumplimiento de los convenios suscritos con entidades públicas o privadas.

14.- Proporcionar información detallada a los usuarios del sistema sobre los criterios, normas y procedimientos utilizados en el cumplimiento de las funciones contempladas en los números 4, 5 y 7 del presente artículo.

15.- Aprobar su presupuesto, con el voto conforme de a lo menos 5 de sus miembros. La forma en que se realizarán las funciones a que se refiere este artículo, serán establecidas en el reglamento. (Ley 20.027, 2005)

1.3.1 INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA COMISIÓN INGRESA

Existen instituciones que participan de forma directa o indirecta con las gestiones relacionadas con el Crédito con Aval del Estado, ya sea de forma regulatoria, instructiva, etc. Como son las siguientes:

- Ministerio de Educación, el cual es el coordinador y regulador.
- Consejo Nacional de Educación, el cual cautela y promueve la calidad de la educación en el marco de los sistemas de aseguramientos.
- Comisión Nacional de Acreditación, el cual verifica y promueve la calidad de la educación superior.
- DEMRE, el cual propone, desarrolla, aplica y analiza instrumentos de medición para la admisión a la educación superior.

(Comisión Ingresas ,2017)

1.3.2 CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO PARA EL BENEFICIARIO

Según información proporcionada por la Comisión Ingres, son las siguientes:

1.- No requiere avales familiares.

El Crédito es otorgado por el sistema financiero con el respaldo de dos garantes o avales:

- La institución, mientras el alumno estudia (por el riesgo de deserción académica) y,
- El Estado, hasta que el alumno haya pagado por completo el crédito, después de egresar.

No se pueden exigir otras garantías como, por ejemplo, avales familiares. La garantía no significa condonación de la deuda. El responsable del pago del crédito es siempre el estudiante. (Comisión Ingres, 2017)

2.- Se asigna para todos los años que dure la carrera.

El CAE cubre la malla curricular completa de la carrera. Si el alumno obtiene el financiamiento, no necesita postular cada año. Basta que renueve el Crédito, matriculándose con derecho al CAE en la institución y detallando en www.ingresa.cl el monto que va a necesitar para el año siguiente.

Si el alumno no pide el financiamiento en los plazos establecidos por Comisión Ingres, el Crédito no será renovado. (Comisión Ingres, 2017)

3.- El beneficiario determina el monto del Crédito que solicitará anualmente, en función de sus necesidades.

Puede pedir:

- El 100% del Arancel de Referencia de la carrera.
- Un monto específico superior a \$200.000 anual, anual, e inferior al Arancel de Referencia respectivo.
- Monto cero

(Comisión Ingres, 2017)

4.- Puede hacer un cambio de carrera/institución sin perder el Crédito.

El cambio se contabilizará sólo si efectivamente utiliza el financiamiento en su nuevo plan de estudios. (Comisión Ingres, 2017)

5.- El Crédito favorece la continuidad de estudios.

El alumno puede mantener el financiamiento que utiliza en una carrera técnica o profesional sin licenciatura, o bien acceder a un segundo Crédito, si le interesa seguir estudiando una carrera de la misma área de conocimiento y mayor rango académico (por ejemplo, de Auxiliar de Párvulos a Educación Parvularia; de Administración de Empresas a Ingeniería Comercial; etc.). (Comisión Ingres, 2017)

6.- La Tasa de Interés del Crédito es de UF+2% anual.

El Crédito se otorga en UF (Unidades de Fomento), con una tasa de interés fija del 2%, que está subsidiada por el Estado.

Nota: la UF es la unidad que refleja el valor del peso chileno en el tiempo, en función de cuánto sube el costo de la vida (inflación). (Comisión Ingres, 2017)

7.- No hay obligación de pagar mientras el alumno estudia.

El cobro del Crédito se inicia:

- 18 meses después del egreso, fecha notificada por la institución a Comisión Ingres, o bien,
- Cumplidos dos años consecutivos sin matrícula. En tal caso se declara la deserción académica y el cobro de la deuda se hace efectivo en el mes de noviembre del segundo año sin matrícula informada. (Comisión Ingres, 2017)

8.- La deuda se paga en un máximo de 10, 15 ó 20 años, dependiendo del monto total adeudado.

Una vez iniciado el cobro, es posible reducir el plazo, realizando prepagos (pagos anticipados) de a lo menos el 10% del total adeudado (incluyendo comisiones e intereses).

Este Crédito se paga en cuotas escalonadas en tres tramos, para créditos que tienen un plazo de pago de 10 años o menos, y de cuatro tramos, tratándose de créditos de 15 y 20 años. Esto quiere decir que el deudor tendrá cuotas más pequeñas en sus primeros años de trabajo, las que irán aumentando de valor hacia el final del calendario de pago.

(Comisión Ingresas, 2017)

9.- El beneficiario puede solicitar el pago de cuotas no mayores al 10% de su renta

El beneficio se extiende por 6 meses, período que puede ser renovado con una nueva solicitud, las veces que sea necesario.

Las postulaciones se abren al inicio de cada mes.

10.- Es posible solicitar, en cualquier momento, la suspensión del cobro en caso de:

- cesantía o desempleo (por 6 meses renovables)
- por estudios de postgrado en el extranjero. (Comisión Ingresas, 2017)

11.- El Crédito incluye seguro de desgravamen e invalidez sin costo para el estudiante. (Comisión Ingresas, 2017)

1.3.3 ESTADOS DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO

A partir de la situación académica informada por la IES para cada uno de los alumnos beneficiarios del crédito de la ley 20.027, se determinan los denominados “estados” del alumno que identifican su situación académica y permiten precisar las acciones que deben realizarse en relación con su crédito.

Los mencionados Estados y sus efectos son:

- **Estado 1:** Renovante normal: alumno que no cambia de IES ni de carrera. El banco cursa el crédito.
- **Estado 2:** Renovante de continuidad de estudios: alumno matriculado en carrera y/o IES diferente del año anterior, bajo la modalidad de continuidad de estudios y que por lo tanto no constituye un cambio. El banco cursa el crédito
- **Estado 3:** Renovante con cambio de carrera y sin cambio de IES: alumno matriculado en la misma IES del año anterior, pero en una carrera diferente y que no constituye continuidad de estudios. Se imputa para los efectos del cumplimiento de la ley y su reglamento como cambio de carrera. Si el registro de cambios, que contabiliza la cantidad de cambios que ha efectuado cada alumno, es igual a 1 el banco cursa el crédito.
- **Estado 4:** Egresado: alumno egresado, es decir que cumplió con la aprobación de todas las asignaturas de su plan de estudios. El banco genera el cuadro de pagos mensuales una vez transcurridos 18 meses desde la fecha oficial de egreso declarada por la IES.
- **Estado 5:** Renovante con cambio de IES a primer año: alumno matriculado en una IES diferente a la del año anterior, ingresando a primer nivel de estudios. Si el registro de cambios es igual a 1 el banco cursa el crédito
- **Estado 6:** Renovante con cambio de IES a primer año: alumno matriculado en una IES diferente a la del año anterior, ingresando a primer nivel de estudios. Si el registro de cambios es igual a 1 el banco cursa el crédito
- **Estado 7:** Desertor por discontinuidad de estudios: alumno que no registra matrícula en el proceso actual, en ninguna de las IES participantes en el sistema de crédito, y que en el año anterior tampoco estuvo matriculado, es decir se encontraba con estado 8 “potencial desertor” en el proceso anterior. El banco genera cuadro de pago mensual al mes subsiguiente de declarada oficialmente la deserción por parte de la Comisión.
- **Estado 8:** Potencial desertor por discontinuidad de estudios: alumno que no registra matrícula en el proceso actual, en ninguna IES participantes en el sistema de crédito, y que en el año anterior estuvo matriculado. El banco no renueva el crédito por este año.

- **Estado 9:** Matrícula suspendida con autorización de la Comisión: alumno no matriculado en el actual proceso por motivos autorizados por la Comisión, que estén contemplados en la ley y el reglamento. El banco no renueva el crédito por este año.
- **Estado 10:** Sin derecho a nuevo crédito por exceder el número de cambios de carreras o IES permitido: alumno matriculado, pero con un registro de cambios de carrera o IES mayor a 1. Este alumno no tiene derecho a más renovaciones de su crédito, sin embargo, el cobro de este sólo se inicia cuando adquiere la calidad de egresado o eventualmente la calidad de desertor
- **Estado 11:** Sin derecho a nuevo crédito por exceder el número máximo de aranceles permitidos: alumno matriculado, pero con un registro o contador del número máximo de aranceles a los que tiene derecho según la duración de su carrera, que excede el máximo permitido por la ley. Este alumno no tiene derecho a más renovaciones de su crédito, sin embargo, el cobro de este sólo se inicia cuando adquiere la calidad de egresado o eventualmente de desertor.
- **Estado 12:** Suspensión de crédito por cambio de IES ingresando a primer año en una universidad sin cumplir requisitos: Alumno que al cambiarse de IES se matricula en una universidad sin cumplir con los requisitos establecidos en la ley y reglamento para ingresar al primer nivel de estudios. En este caso, no se renueva el crédito por el año en curso. Si el alumno en los años posteriores de estudios cumple con los requisitos exigidos o es respaldado por la universidad puede renovar su crédito.
- **Estado 13:** Suspensión de crédito por estar matriculado en IES sin cumplir con los requisitos académicos de dicha institución para mantener respaldo: Alumno matriculado que no cumple con los requisitos académicos exigidos
- **Estado 14:** Alumnos fallecidos o con invalidez permanente: Esta información debe ser proporcionada directamente por la IES, y a partir de ella se gestiona el pago del crédito por parte del seguro correspondiente y no procede la renovación del crédito.
- **Estado 18:** Suspendido temporalmente por ser informado por el banco con morosidad.
- **Estado 19:** Suspendido temporalmente por ser extranjero con pérdida de residencia.
- **Estado 20:** IES no acreditada y/o Carrera medicina/ pedagogía no acreditada.

- **Estado 21:** Suspendido por no resolver duplicidad.
- **Estado 21:** Suspendido por gratuidad.
- **Estado 23:** Suspensión de crédito por estar matriculado sin requerir financiamiento según lo informado por la Institución de Estudio Superior.

(Comisión Ingresos, 2017)

1.4 GARANTÍA ESTATAL

El Estado reconoce el derecho a la educación superior en conformidad a lo dispuesto en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Para estos efectos, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para proveer el ejercicio de este derecho a través de sus instituciones de educación superior, las que deberán garantizar sistemas de acceso sobre la base de criterios objetivos fundados en la capacidad y el mérito de los estudiantes, sin importar su situación socioeconómica, y fomentar mecanismos de ingreso especiales de acuerdo a los principios de equidad e inclusión. (Ley 21.094, 2018)

El Estado debe promover una visión y acción sistémica, coordinada y articulada en el quehacer de sus instituciones de educación superior, a fin de facilitar la colaboración permanente de estas instituciones en el diseño e implementación de políticas públicas y proyectos de interés general, de acuerdo a los requerimientos del país y de sus regiones, con una perspectiva estratégica y de largo plazo. (Ley 21.094, 2018)

Se le conoce como Garantía Estatal a la situación en donde el Estado, por intermedio del Fisco, garantizará los créditos destinados a financiar estudios de educación superior, siempre que éstos hayan sido concedidos en conformidad con las normas de esta ley y su reglamento.

También se indica que el monto garantizado por el Estado en cada año, no podrá exceder el máximo de recursos que determine la Ley de Presupuestos respectiva.

Los créditos objeto de garantía estatal no podrán ser otorgados por el Fisco. (Ley 20.027, 2005)

Asimismo, para que sea exigible esta garantía las instituciones de educación superior deberán cumplir con las exigencias establecidas en el Título III de esta ley. (Ley 20.027, 2005) Donde indica expresamente que considera como tope el arancel de referencia el cual lo indicará el alumno.

Para que opere la garantía estatal a que se refiere esta ley, las instituciones de educación superior, por sí o a través de terceros, deberán garantizar el riesgo de deserción académica del alumno, a través de un instrumento financiero que sea aprobado por la Comisión, conforme lo que establezca el Reglamento. Para el otorgamiento de esta garantía a los alumnos de cada institución, éstas deberán respetar estrictamente el orden de precedencia resultante de la aplicación de los criterios de adjudicación contemplados en el artículo 10 de esta ley, el cual menciona que entre los estudiantes que reúnan los requisitos académicos para postular a créditos regulados por esta ley se dará preferencia en la adjudicación de la garantía estatal a aquellos alumnos cuyas condiciones socioeconómicas y las de su grupo familiar sean menos favorables.. (Ley 20.027, 2005)

Entonces, siguiendo los puntos anteriores, conforme al título III, en su artículo 7º de la Ley 20.027, establece requisitos que deben cumplir las instituciones a las cuales se les otorgue la garantía estatal, los cuales son:

- 1.- Que se trate de alguna de las instituciones contempladas en las letras a), b) y c) del artículo 29 de la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; 5
- 2.- Que se encuentren reconocidas oficialmente por el Estado;
- 3.- Que sean autónomas;
- 4.- Que seleccionen sus alumnos de primer año considerando el puntaje obtenido por ellos en la Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.), cuando proceda;
- 5.- Que se encuentren acreditadas en conformidad con el sistema de aseguramiento de calidad que establezca la ley;
- 6.- Que participen en la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores indicada en el Capítulo II de esta ley, en la forma señalada en el artículo 26, y
- 7.- Que utilicen el aporte fiscal indirecto contemplado en el artículo 3º del decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, exclusivamente para fines de desarrollo institucional. Artículo

8°.- Asimismo la garantía del Estado será aplicable a créditos destinados a financiar estudios de nivel superior en las instituciones señaladas en el inciso tercero del artículo 72 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Para estos efectos, serán exigibles a dichas instituciones los requisitos contemplados en los números 4 y 5 del artículo 7° de esta ley.

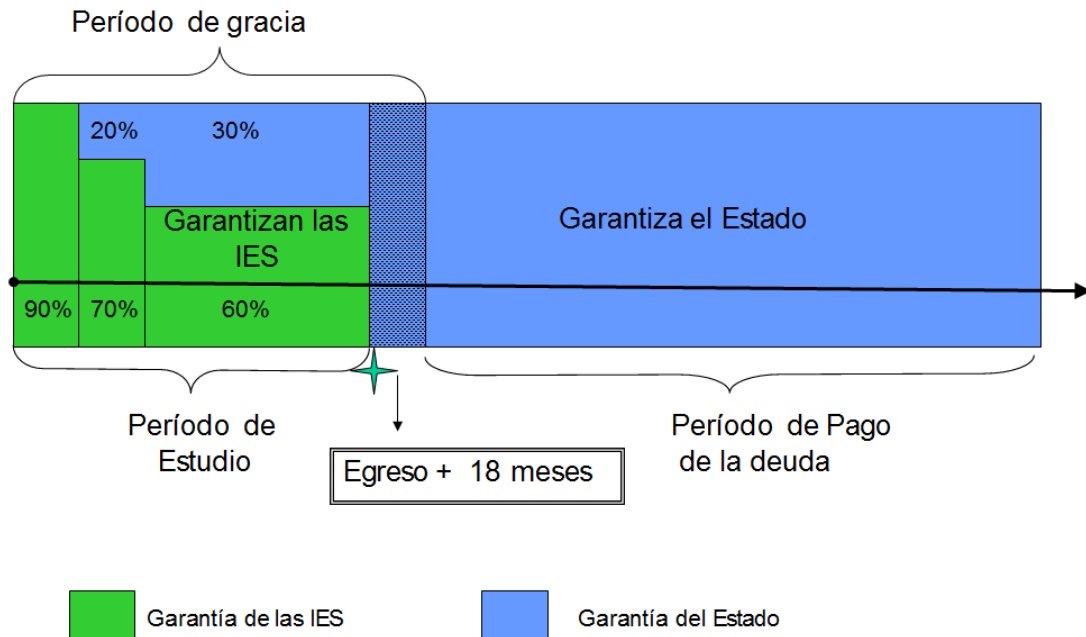
En todas las otras materias operarán las mismas condiciones, requisitos, plazos y demás exigencias para acceder a la garantía del Estado. (Ley 20.027, 2005)

1.4.1 TASAS POR PAGO DE GARANTÍA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Existe un riesgo financiero el cual genera una de las principales preocupaciones a la hora de que las Instituciones de Educación Superior tomen la decisión de aceptar este tipo de financiamiento en su sistema, esto se genera por las Deserciones Académicas ligadas al Crédito con Aval del Estado, las cuales corresponden al posible egreso de dinero que podrán enfrentar o no, y en cuanto a las tasas aplicables a esta garantía, la ley expresa lo siguiente:

La garantía por deserción académica deberá cubrir hasta el 90% del capital más los intereses de los créditos otorgados a los alumnos de primer año, hasta un 70% del capital más los intereses de los créditos otorgados a alumnos de segundo año, y hasta un 60% del capital más los intereses de los créditos otorgados a los alumnos de tercer año en adelante. En aquellos casos en que la garantía por deserción académica otorgada por las instituciones sea inferior al 90% del capital más los intereses del crédito otorgado, corresponderá al Fisco complementar la diferencia. (Ley 20.027, 2005)

Figura 1: Estructura de Garantías.



Fuente: Comisión Ingres, presentación 2002.

El evento de deserción académica hará exigible, desde ese momento, las obligaciones del estudiante y habilitará a la institución acreedora respectiva a hacer efectiva la garantía de la institución y del Estado señaladas en el inciso anterior, sin perjuicio del derecho de la institución de educación superior para proceder al cobro del crédito utilizando los mecanismos establecidos en el Título V de esta ley, así como las normas generales que rigen los procedimientos de cobro de los pagarés. Los recursos provenientes de este cobro se repartirán entre la institución de educación superior y el Fisco en la misma proporción en que fueron pagadas las garantías asociadas a este crédito, todo esto conforme a lo que establezca el reglamento.

La obligación de la institución de educación superior en relación con la garantía académica deberá cubrir un flujo de pagos similar al que contractualmente corresponda devengar en términos de tasas de interés y plazos al crédito otorgados al estudiante.

El reglamento establecerá la forma y condiciones de constitución y efectividad de la mencionada garantía. (Ley 20.027, 2005)

En el caso de que una institución de educación superior incumpla el pago de sus obligaciones por garantía académica, quedará excluida del sistema de créditos con garantía estatal hasta que se ponga al día en la manera que lo estipule el reglamento, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda. (Ley 20.027, 2005).

1.4.2 SITUACIÓN DE PAGO GARANTÍAS QUE ENFRENTAN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Las posibles consecuencias manifestadas por la Comisión Ingresas, a las que se enfrentan las Instituciones de Educación Superior en cuanto al Pago de Garantías atrasados, serían las siguientes:

- Complejidad operativa al tener que solicitar el recálculo del monto a pagar actualizado.
- Cobro de intereses a la tasa máxima convencional desde la fecha del incumplimiento del pago.
- Publicación de la Institución de Educación Superior como deudor indirecto moroso en el Boletín Comercial.
- Ante atrasos prolongados, los Bancos pueden solicitar a la Comisión Ingresas el pago de la garantía, con lo cual sería necesario hacer efectiva la boleta de garantía o póliza de seguros entregada por la IES para cubrir el riesgo de deserción académica. En este caso, la IES deudora dejaría de participar en el sistema de crédito, por lo que sus estudiantes no podrían recibir financiamiento para sus futuras renovaciones.

(Capacitación Proceso 2016, 2016)

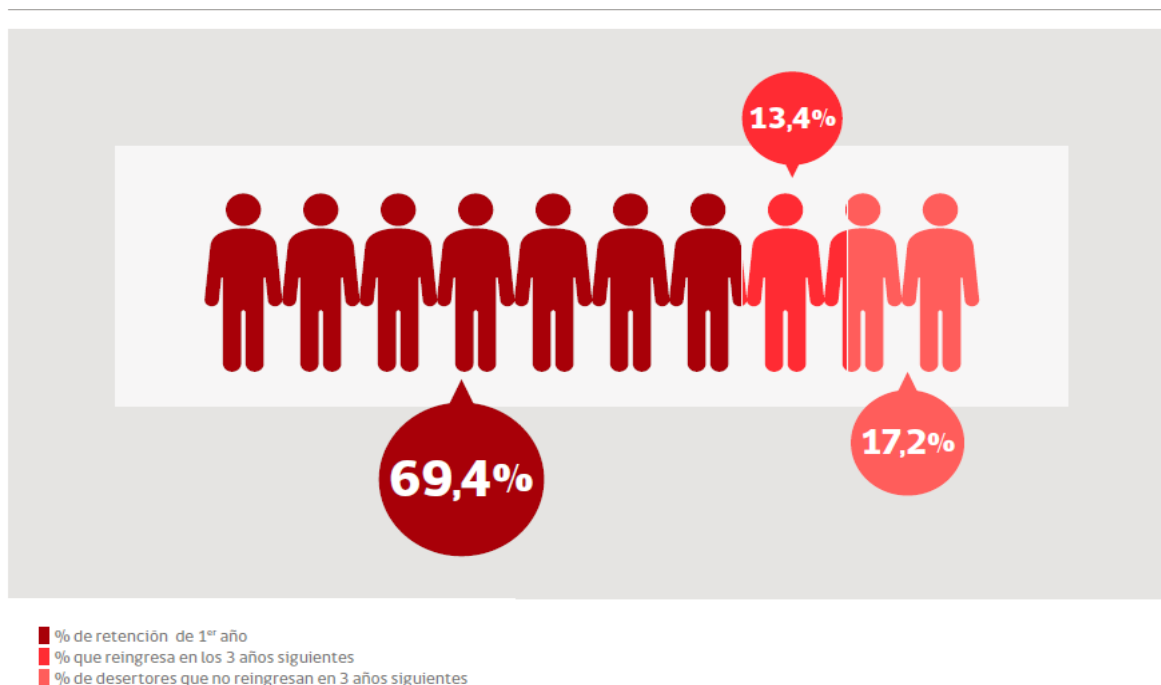
1.5 DESERCIÓN ACADÉMICA

En el contexto de los grandes avances en el acceso a la Educación Superior en Chile de los últimos años, el desafío de aumentar la permanencia de los estudiantes en las respectivas carreras y programas se torna cada vez más relevante. Ello resulta fundamental para que el país pueda formar los profesionales y técnicos que necesita. Es por esta razón que el Servicio de Información de Educación Superior (SIES), del Ministerio de Educación, ha generado una serie de reportes asociados a la temática de la Retención y Deserción en estudios superiores. (SIES, 2012)

Este tema es de gran importancia puesto que se suele pensar que solo se puede ver afectado el estudiante, cosa que es errónea, puesto que como se mencionó al inicio de la investigación genera grandes costos tanto a las Instituciones de Educación Superior que deciden incluir dentro de sus financiamientos el CAE, al estudiante que es el que decide optar ser financiado con dicho crédito y además al Estado que es quien aporta recursos a las Instituciones.

Aunque las cifras de deserción en Chile son considerables —cerca de un 30% de los estudiantes no continúa luego del 1er año de estudios, lo que aumenta a un 43% al 2° año (SIES, 2012) — un número importante de los alumnos que se retiran el 1er año vuelven a ingresar al sistema en los años siguientes, matriculándose en otras carreras o instituciones. En este sentido, la deserción no contempla simplemente el abandono de la Educación Superior, sino que existe un proceso paralelo de reincorporación al sistema en los años sucesivos.

Figura 2: Deserción y reingreso a la Educación Superior según Cohorte 2008



Fuente: Extraída SIES, 2012.

Según estudio del Centro de Microdatos del Departamento de Economía de la Universidad de Chile (2008), una de las principales causas que llevan a un joven a abandonar su carrera es el rendimiento académico. Se sabe que el bajo nivel académico previo puede afectar a los jóvenes cuando ingresan a la Educación Superior, ya que presentan debilidades en contenidos y escasos hábitos de estudio. Asimismo, muchos alumnos enfrentan dificultades ante el cambio de metodologías de enseñanza y aprendizaje entre el colegio y la universidad.

Cabe destacar que abandonar los estudios superiores tiene un tremendo costo. Le cuesta a la familia, que tendrá que pagar uno o más años adicionales por la educación de su hijo. Le cuesta al Estado, cuando está apoyando la formación del joven con becas o crédito. Y le cuesta al propio alumno, que debe postergar su sueño profesional y su ingreso al mundo laboral. (Mi Futuro, 2017)

Según el informe, que analiza la cohorte de matriculados de pregrado del año 2008 para los años de matrícula 2009, 2010 y 2011, del 30,6% que deserta en 1er año, existe un porcentaje significativo (44%) que reingresa a Educación Superior en los tres años siguientes. Por lo tanto, del total de estudiantes de 1er año de la cohorte 2008, sólo hay un 17,2% que deserta de modo más definitivo y no vuelve al sistema en el corto plazo (al menos en los 3 años siguientes).

El estudio muestra también que el reingreso a la Educación Superior de alumnos desertores varía significativamente según el tipo de institución y de carrera en que el estudiante ingresó y desertó. Así, se observa que el reingreso en el corto plazo de los desertores es mayor en Universidades (cercano al 54%) que en los Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT), donde el % de reingreso es de 38,9% y 31,9% respectivamente. Asimismo, el reingreso se da más en las carreras profesionales (51,9%) que las técnicas (32,3%).

Figura 3: Cuadro de deserción según Cohorte pregrado 2008.

Tipo de Institución	% de retención de 1º año	% que reingresa en los 3 años siguientes respecto del total	% de estudiantes desertores que no reingresan en los 3 años siguientes	% de estudiantes desertores de 1º año que vuelven
CFT	64,0%	11,5%	24,5%	31,9%
IP	63,0%	14,4%	22,6%	38,9%
Universidades	74,6%	13,7%	11,8%	53,7%
TOTAL	69,4%	13,4%	17,2%	43,9%

Fuente: Extraída SIES, 2012.

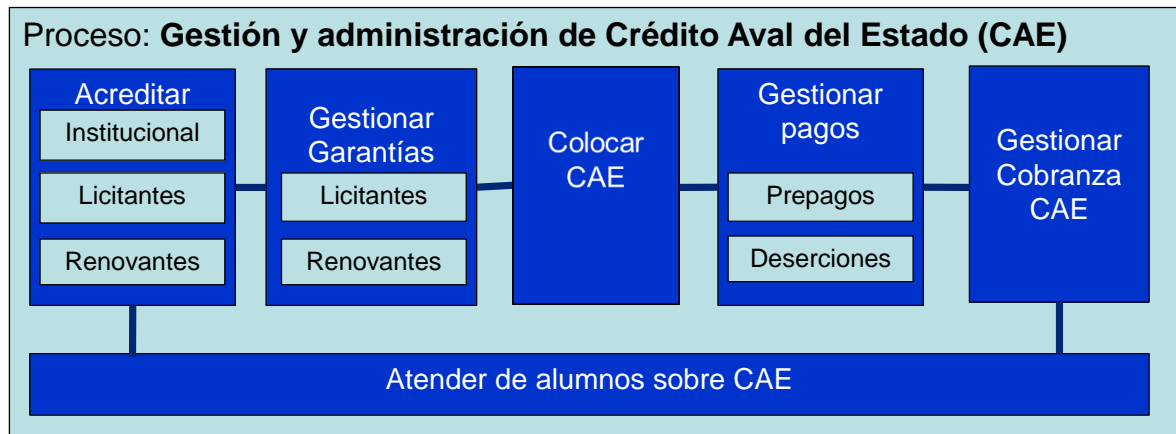
Otro factor que influye es el contexto socioeconómico del estudiante, al cual es posible aproximarse observando el establecimiento de origen secundario. En ese sentido, en general se aprecia que el reingreso de estudiantes que provienen de establecimientos particulares pagados supera al de los alumnos provenientes de otro tipo de colegios, llegando al 72,6%. Cifra muy superior al reingreso de los jóvenes que vienen de establecimientos subvencionados y municipales en cuyo caso el porcentaje de reingreso a la Educación Superior es de 53,4% y 45,6 respectivamente. (Mi Futuro, 2017)

1.5.1 PROCEDIMIENTO IES

Con objeto de servir a la investigación, la IES en estudio, dentro de su unidad administradora de beneficios, entre ellos, el Crédito con Aval del Estado, generó procedimientos que permitan de modo expedito, generar las garantías exigidas por la Ley 20.027 dirigidas a garantizar el riesgo producido por la deserción académica de los alumnos que cuentan con dicho crédito y asegurar en términos de oportunidad, control y

resguardo, la gestión y pago de garantía de Crédito Aval del Estado por concepto de deserción académica de beneficiarios de dicho crédito.

Figura 4: Gestión y Administración CAE



Fuente: Proporcionado por la IES en estudio.

Antecedentes

“Para que opere la garantía estatal contemplada en el Título IV de la ley N° 20.027 y en el presente Reglamento, las instituciones de educación superior participantes del sistema de créditos para el financiamiento de estudios de educación superior deberán, por sí o a través de terceros, garantizar el riesgo de deserción académica de los alumnos.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior, las instituciones de educación superior que presenten a sus alumnos a los créditos con garantía estatal regulado en la ley N° 20.027 y el presente Reglamento, deberán garantizarlos constituyéndose en fiadores de los mismos, a través de escritura pública u otro instrumento jurídico de garantía que sea aprobado mediante acuerdo previo adoptado por la Comisión. Para determinar el monto garantizado que se le exigirá a cada institución, la Comisión deberá efectuar el cálculo respectivo considerando el monto del total de créditos asignados en esa institución, la cantidad de alumnos beneficiarios que tenga en cada uno de los niveles de estudio, los aranceles de referencia y los reajustes e intereses asociados a dichos créditos.

El monto de la garantía se ajustará o actualizará anualmente, considerando el incremento que el financiamiento de cada alumno haya experimentado a causa de la capitalización mensual de intereses devengados y los nuevos desembolsos que se les haya realizado; la tasa de garantía que corresponda aplicar según el avance curricular de cada estudiante; los pagos que efectúen las instituciones de educación superior por deserción de sus estudiantes en situación de incumplimiento y los montos garantizados correspondientes a alumnos que hubiesen egresado”. (Ley 20.027, 2015).

Se entenderá que existe deserción académica cuando el estudiante, sin causa justificada, abandone los estudios durante, por lo menos, doce meses consecutivos. Se entenderá que existe justificación cuando el abandono de los estudios obedece a alguno de los siguientes motivos:

- Enfermedad grave temporal del estudiante y
- Accidente invalidante.
- Otra causal de fuerza mayor debidamente justificada y que sea especialmente calificada por la Comisión. Para efectos de hacer efectiva la justificación, el estudiante deberá presentar una solicitud a la Comisión, antes de que terminen los doce meses de abandono de estudios. Dicha solicitud debe ser acompañada de los antecedentes que acrediten la concurrencia de la causal respectiva y fundamenten el plazo por el cual se solicita la suspensión de los estudios.

Corresponderá a la Comisión aprobar y certificar la concurrencia de las causales señaladas y determinará el período de tiempo por el cual existe justificación para el abandono de los estudios.

Autoridades responsables PNTO Gestión de Garantía CAE 2015

- Jefe Departamento de Finanzas:

Obtener anualmente en los bancos o compañías de seguros las boletas de garantía o pólizas de seguros tanto por los créditos renovados como por los licitados y enviarlos a esta Secretaría Ejecutiva.

- Administrativo Departamento de Finanzas:

Revisión y aprobación de montos calculados para la constitución de garantías (fianzas y boletas o pólizas), y gestionar la entrega de estas.

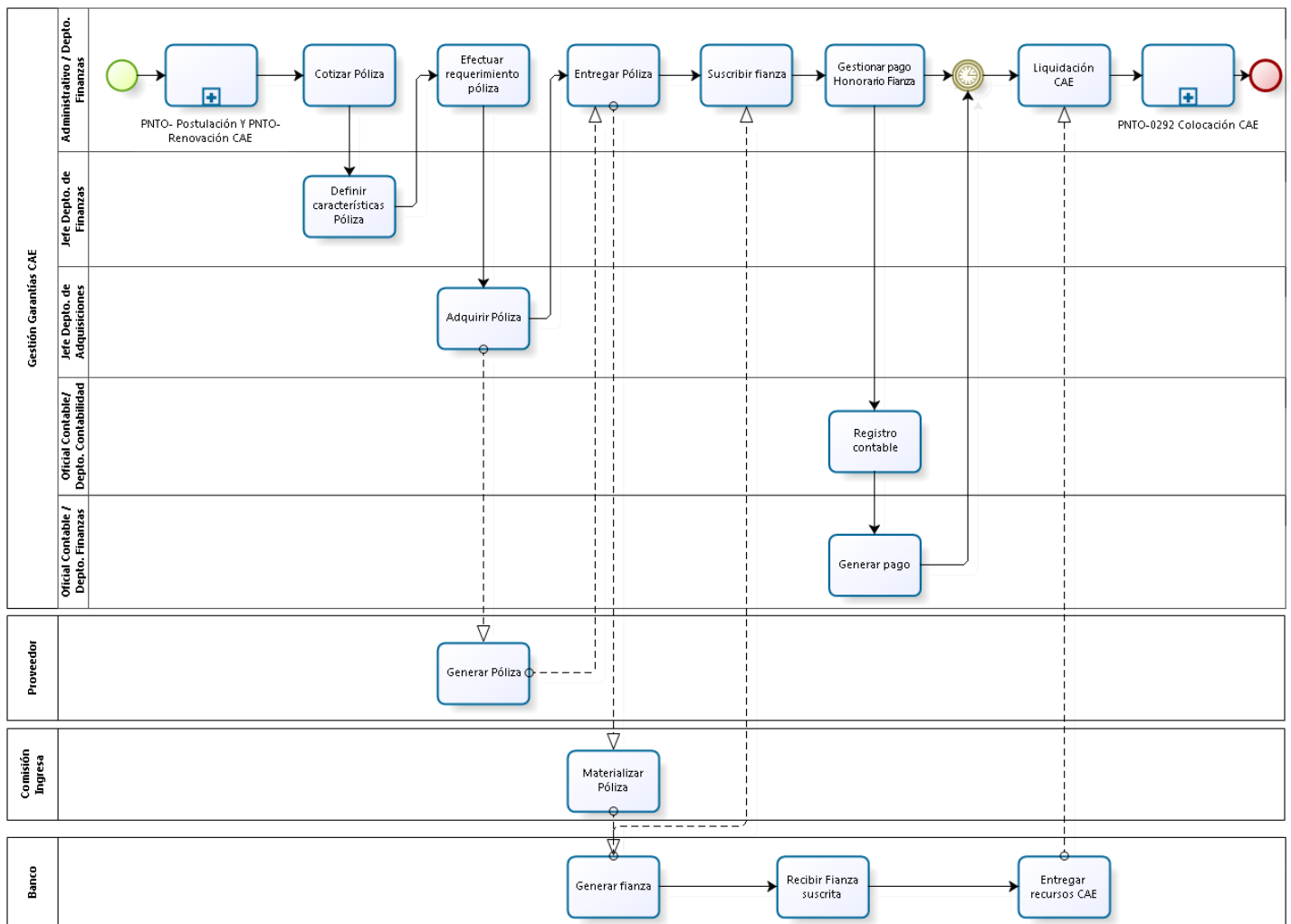
Administrar información sobre los montos comprometidos en garantía por estudiante.

Estar actualizado en la información relevante sobre el proceso de renovación y licitación de créditos y sus respectivos cronogramas.

- Fiscalía:

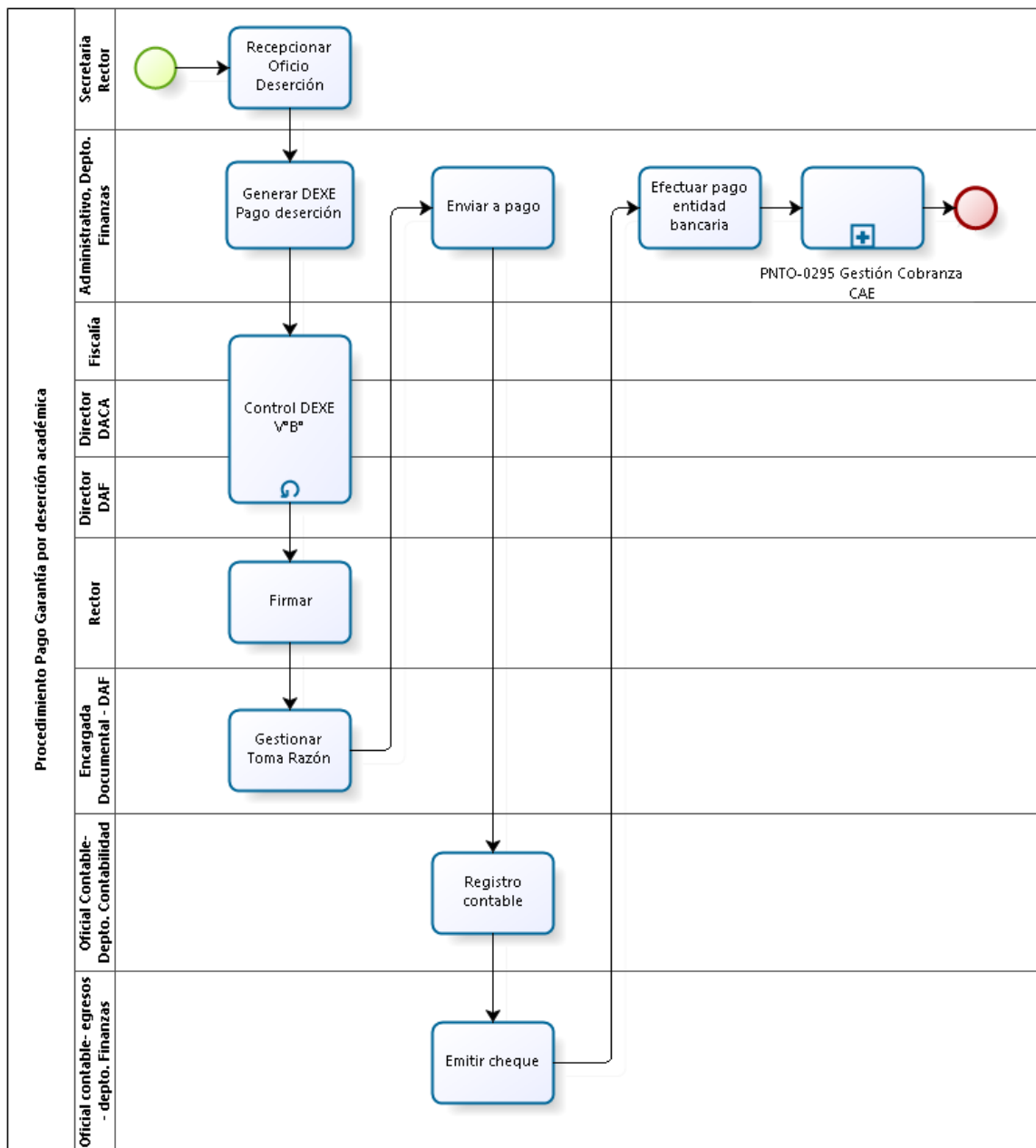
Analizar, evaluar e informar a la Comisión la juridicidad de los actos y contratos que sean suscritos por la institución de educación superior en el marco del Sistema de Créditos, tales como contratos de fianza, y de modificación, actualización y complementación de fianza.

Figura 5: Flujograma descripción de procedimiento interno de Gestión de Garantía Crédito con Aval del Estado por Deserción Académica IES en estudio.



Fuente: Proporcionado por la IES en estudio.

Figura 6: Flujograma descripción de procedimiento interno de Pago de Garantía Crédito con Aval del Estado por Deserción Académica IES en estudio.



Fuente: Proporcionado por la IES en estudio.

1.6 MARCO CONCEPTUAL

1.6.1 DEFINICIONES

Alumno: Corresponde a aquellos estudiantes que se adscriben a alguna Institución de educación Superior, ingresando a esta última mediante alguna selección, oferta o vía de ingreso en particular.

Arancel de Referencia: Es un valor que fija todos los años el Ministerio de Educación, para cada carrera y casa de estudios. Ese valor representa el monto máximo de Crédito con Garantía Estatal que puede pedir un alumno para financiar el arancel anual de su carrera.

Usualmente el Arancel de Referencia es menor que el Arancel Real, vale decir el monto que cobrará la institución anualmente por estudiar (sin considerar la matrícula). La diferencia debe ser cubierta por el estudiante, ya sea con recursos propios o con el apoyo de otras ayudas estudiantiles.

Comisión Ingresas: Créase la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, cuyo objetivo es definir y evaluar políticas para el desarrollo e implementación de instrumentos de financiamiento para estudios de educación superior; celebrar los convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, necesarios para su puesta en marcha, y administrar el sistema de créditos de educación superior con garantía estatal.

(Ley 20.027, 2013).

Crédito con Garantía Estatal (CAE): Es un beneficio del Estado que se otorga a estudiantes que acrediten mérito académico y que necesitan financiamiento para iniciar o continuar una carrera en instituciones de educación superior acreditadas que forman parte del Sistema de Crédito con Garantía Estatal.

Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE): Es un organismo de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile cuya misión es proponer, desarrollar, aplicar y analizar instrumentos de medición -para la

admisión a la educación superior, con altos estándares de calidad, equidad, inclusión y pertinencia al contexto nacional. El rol nacional y público de su quehacer, orienta su trabajo a la articulación del sistema educativo y lo compromete al fomento de amplios debates técnicos, políticos y sociales.

Deserción Académica: Se entenderá que existe deserción académica cuando el alumno, sin justificación, abandona los estudios durante doce meses consecutivos.

Garantía por Deserción Académica: Se entenderá por deserción académica, el abandono del alumno de sus estudios, en los términos del inciso cuarto del artículo 9º.

Educación: La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país. (Ley N°20.370, 2009)

Monto de la Fianza: Corresponde al porcentaje sobre el monto de la deuda que debe afianzar la IES a favor del Banco, de acuerdo con el nivel de estudio que tenga el estudiante, correspondiendo un 90% del capital más intereses de los créditos otorgados a estudiantes de primer año, un 70% del capital más los intereses de los créditos otorgados a estudiantes de segundo año y un 60% del capital más los intereses de los créditos otorgados a los estudiantes de tercer año en adelante.

Monto de la Garantía: Corresponde al monto de la fianza, que se determina asociada al índice de deserción académica de la carrera, institución y nivel de estudio.

Provisión: Una provisión se reconoce cuando se tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado y es probable de que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros por cancelar tal obligación y se pueda realizar una estimación fiable del monto de la obligación.

Las provisiones se reversarán contra resultados integrales cuando disminuya la posibilidad de ocurrencia que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación. (NIC 37, actualizada al 2013)

Tasa de deserción: Índice que mide el porcentaje histórico de abandono definitivo de estudios que los estudiantes hacen de una determinada carrera e institución, y sobre el cual se determina el valor de la boleta o póliza de garantía por deserción.

Universidad: La Universidad es una institución de educación superior, de investigación, raciocinio y cultura que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, al más alto nivel de excelencia. (DFL 1, 1981)

CAPÍTULO II: ANTECEDENTES GENERALES

2.1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Las instituciones de educación superior cumplen una función especial para cientos de estudiantes, preparando y entregando herramientas necesarias para el desarrollo a nivel técnico y profesional a los alumnos. Junto con lo anterior, existe una gran cantidad de aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos necesarios para entrar a este sistema de educación, sin embargo, no todos cuentan con los recursos económicos para lograrlo, es por esto que algunas instituciones de educación superior optan por generar esa oportunidad de abrirles las puertas a la Educación Superior y para esto escogen acogerse al sistema de financiamiento CAE (Crédito con Aval del Estado), el cual ofrece una opción de financiamiento al alumno, pudiendo ampliar sus conocimientos ingresando al sistema de educación.

En la actualidad ha surgido cierta controversia con respecto a este sistema de financiamiento, cabe destacar las incertidumbres que surgen de la relación que tiene este crédito con las Instituciones de Educación Superior que se acogen, puesto que también genera un desembolso para estas, si bien, tiene relevancia en una de las partes (alumno beneficiado), también hay que detenerse a analizar cuál es la situación que enfrenta la parte que decide financiar al alumno con este crédito, ya que el desembolso que presenta la IES en caso de que el alumno abandone la institución de manera definitiva, es uno de los temores que se tiene ya que genera una pérdida económica responder por ello, independiente de la magnitud de esta.

Dado lo anterior, las Universidades adscritas al CAE deben costear año tras año dinero en relación a las diferentes gestiones realizadas por consecuencia del Crédito con Aval del Estado, como es el pago de garantía por deserción académica de los alumnos, generando desembolsos, de los cuales, si bien se espera tenerlos, y en comparación a los gastos que poseen normalmente estas instituciones, es un porcentaje menor, esto de todos modos puede causar un efecto, no a gran escala, pero no menos relevante, dado que las Universidades del sector público, aun recibiendo aportes financieros del Estado, gran parte de los dineros deben ser solventados por cuenta directa de estas de los cuales no se tiene seguridad de que se solventen.

La investigación pretende analizar el Crédito con Aval del Estado, de este modo establecer si existe un efecto financiero en las Universidades del sector público, tomando en cuenta los ingresos y egresos que esta pueda tener por causa de este tipo de financiamiento y si fuera así, desde ese punto de vista, llegar a determinar si existe o no conveniencia de seguir optando a utilizar este Crédito con Garantía Estatal por parte de la Institución de Educación Superior.

2.2 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

2.2.1 OBJETIVO GENERAL:

Analizar el sistema de financiamiento Crédito con Aval del Estado en una Universidad Pública de la región de Valparaíso.

2.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.** Identificar la situación actual en la que se encuentre la Institución de Educación Superior en base a historiales CAE cursados y gestionados de los alumnos.
- 2.** Seleccionar indicios relevantes para la investigación en base al historial obtenido con el fin de darle prioridad a los datos de pagos de garantía para analizar el efecto financiero.
- 3.** Explicar, con relación a los resultados de los objetivos anteriores, el efecto financiero que causa el pago de garantía por deserción académica.

2.3 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La presente Investigación se desarrolla bajo un paradigma de tipo cuantitativo con un alcance descriptivo, en el cual se reunirá información necesaria respecto a los pagos de garantía por deserción académica, analizando los movimientos históricos referidos anteriormente con la finalidad de obtener una conclusión congruente con los objetivos respecto del sujeto de investigación.

La metodología que se utilizará es la técnica de análisis de documentos, para posteriormente elaborar las correspondientes discusiones y conclusiones.

La investigación se llevará a cabo bajo las siguientes etapas:

2.3.1 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

- Se realizará búsqueda que contenga información correspondiente el Crédito del Aval del Estado, que sea prescindible para confeccionar el marco teórico como por ejemplo artículos extraídos de www.scielo.cl.
- Búsqueda a través de páginas web para recopilar análisis estadísticos e información característica acerca del CAE, como por ejemplo www.ingresa.cl.

- Leyes y normas que regulan el financiamiento CAE y que aplican a las Instituciones de Educación Superior del sector público, como por ejemplo Ley 20.027 referente al Crédito con Aval del Estado.
- Información proporcionada por la Institución de Educación Superior dispuesta para realizar la investigación, tal como ejemplo, PNT0 267, el cual interactúa la regularización de aquellos beneficios arancelarios que otorga el Ministerio de Educación, la propia Institución de Educación Superior y aquellas instituciones financieras que se relacionan con la Comisión Ingresas.
- Charlas y capacitaciones impuestas por la Comisión Ingresas para las IES adjudicadas al Sistema de Financiamiento CAE.

2.3.2 SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Criterios de orden de la información referente a la investigación en desarrollo:

- Antecedentes generales.
- Normativa aplicable a las Universidades.
- Garantía Estatal, tasas aplicables, otros.
- Situaciones aplicables a las Instituciones de Educación Superior consideradas relevantes en caso de no pago.
- Deserción Académica y datos estadísticos.
- Comisión Ingresas, comisión administradora de CAE.
- Características del Crédito.
- Algunas definiciones puntuales.
- Segmentación por año académico.

2.3.3 SUJETO DE INVESTIGACIÓN

Para desarrollar la investigación se seleccionará a una Institución de Educación Superior del Sector Público perteneciente la quinta región y que, dentro de los financiamientos a los que se encuentre sujeto para beneficiar a sus alumnos, incluya el sistema de financiamiento Crédito con Aval del Estado, en el cual los informantes claves se encuentran insertos en el Departamento de Administración y Finanzas/Contabilidad, con el propósito de conocer y analizar a nivel general los datos relevantes para cumplir los

objetivos establecidos para la presente investigación.

2.3.4 TÉCNICA DE RECOGIDA DE DATOS

Para la presente Investigación se utilizará el análisis de documentos, lo anterior es proporcionado en base a información entregada por parte de la Institución de Educación Superior referente a los alumnos que obtuvieron el beneficio de CAE desde los inicios de este último, ya sean instructivos, manuales de procedimientos, Estados Financieros, entre otros para efectuar el análisis.

Además, es necesario para la investigación tabular los datos de deserción para determinar si existe un efecto financiero para el sujeto investigado en relación con los ingresos por Crédito con Aval del Estado.

2.3.5 CATEGORIZACIÓN DE LA CAPTURA DE DATOS

La categorización se realizó en función a la información proporcionada por la Institución de Educación Superior en estudio, en conjunto con las normas y leyes que rigen en cuanto al Crédito con Aval del Estado.

Normativa Legal de aplicación para la Investigación:

- Ley 20.027 Crédito con Garantía Estatal (desde 2005 a 2012)
- Ley 20.027 Crédito con Garantía Estatal (desde 2012)
- Ley 20.634 que Otorga Beneficios a los Deudores del Crédito con Garantía Estatal y modifica la Ley N° 20.027
- Ley 20.370 General de Educación
- Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales
- Decreto Fuerza Ley N°1, 1981 Fija normas sobre universidades

2.3.6 CONCLUSIÓN

A partir de la investigación, se puede observar que el sujeto investigado presenta coherencia con lo señalado en el aspecto reglamentario que le rige como Institución de Educación Superior, además, indicar que el énfasis que se le dio al pago de garantía por deserción académica no fue relevante, a pesar de constituir en aspectos generales una salida de dinero del cual no se tiene certeza si será saldada para la Institución.

En cuanto al último punto, se consideró que no genera efecto financiero alguno en base a lo complementado por la IES la cual, según su plan contable, queda establecida como una cuenta por cobrar hacia el alumno.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

A continuación, se presentarán extractos de los resultados obtenidos en la recopilación de información del sujeto de investigación dando énfasis al pago de garantías por deserción académica, en base a los datos proporcionados por la Institución de Educación Superior donde se procedió a graficar y tabular en función de los objetivos.

3.1 Historial CAE

El Crédito con Aval del Estado se insertó en año 2006 en las Instituciones adjudicadas a este tipo de beneficio estudiantil.

A continuación, se puede observar el comportamiento que ha tenido el CAE considerando a los alumnos Renovantes y Licitantes, ya que estos son los que generan la posible deserción académica futura y, por consiguiente, la Institución de Educación Superior realizará las gestiones que conlleva dicha situación.

Figura 7: Comportamiento General Histórico de CAE.

Año	Alumnos Renovantes	Alumnos Licitantes	Monto Colocado
2006	0	472	\$699.181.352
2007	483	522	\$1.136.547.884
2008	905	610	\$1.868.068.763
2009	1.544	1176	\$4.418.748.279
2010	2.262	916	\$4.190.273.348
2011	2.606	740	\$4.061.245.442
2012	2.796	562	\$4.404.847.734
2013	2.635	567	\$4.291.222.387
2014	2.563	563	\$4.603.945.996
2015	2.412	568	\$4.294.293.673
TOTALES	18.206	6.696	\$33.968.374.858

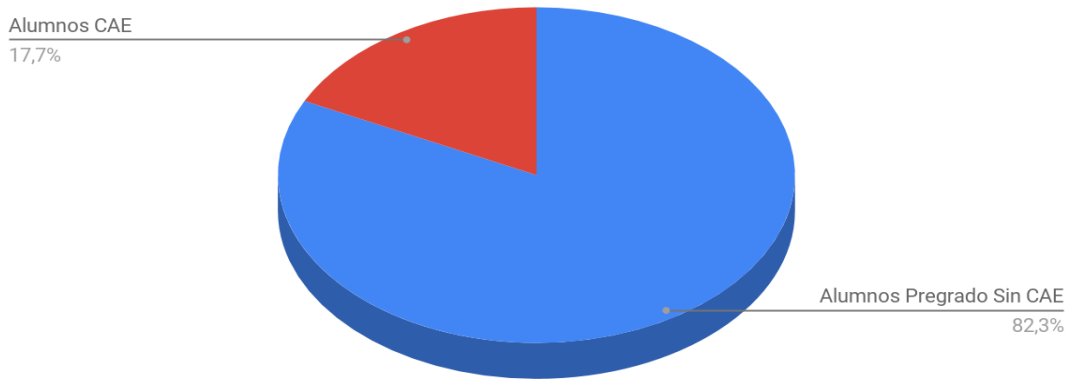
Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la IES en estudio.

Se decidió considerar año 2015 para determinar el posible impacto ocasionado para la IES realizando una comparación de alumnos de pregrado que estudian con CAE y alumnos de pregrado con algún otro beneficio interno o externo, o simplemente que no tuvieran beneficios arancelarios, de este modo, considerar a aquellos alumnos beneficiados con CAE si existen dentro de estos, altos niveles de deserción lo que pudiera ser relevante y posiblemente perjudicial para la IES.

Figura 8: Comparación Alumnos Beneficiarios con CAE periodo 2015

Comparación Alumnos beneficiarios con CAE año 2015

En base a un total de 15.518 Alumnos

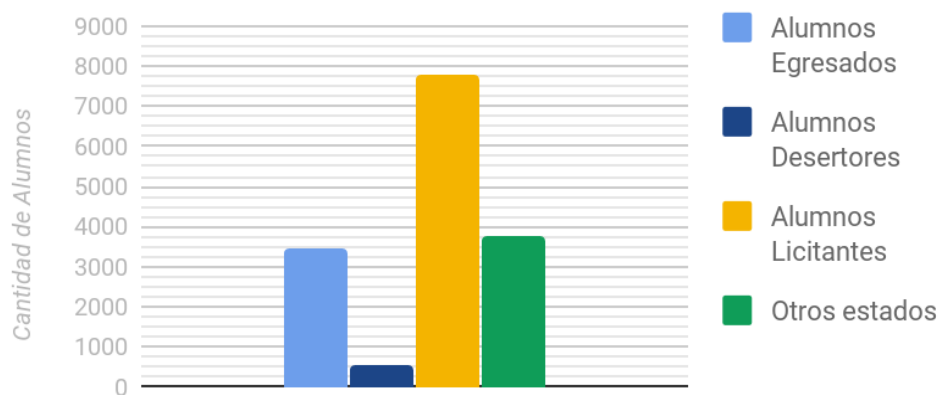


Fuente: Elaboración propia información proporcionada por la IES en estudio.

En consideración de los datos generales aportados por la Institución de Educación Superior en estudio, se procede a desagregar la información proporcionada para poder revelar información para la elaboración de discusión y conclusión.

Figura 9: Comparación Estados Académicos de Alumnos según IES.

Comparación Estados de Alumnos



Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la IES en estudio.

3.2 Deserción

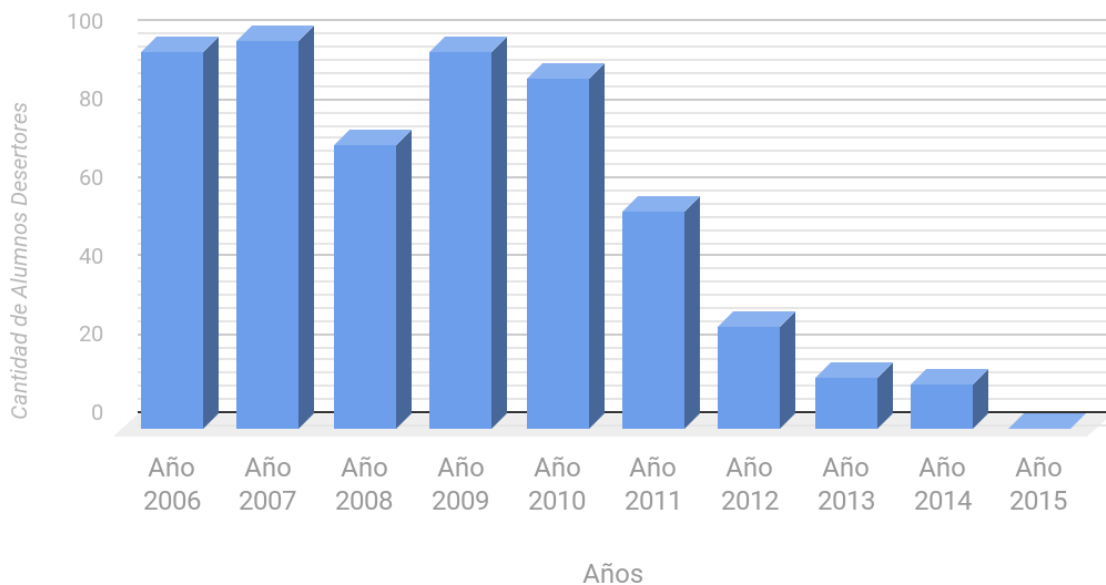
La deserción oficial es determinada por la Comisión Ingres, mediante un oficio por el cual informa a la IES.

Si bien las Instituciones de Educación Superior deben informar a la Comisión Ingres el estado del estudiante para el año en curso, muchos de estos vuelven a pasar de ser alumnos desertores para la Comisión Ingres, a ser alumnos renovantes, por lo tanto no todos de los alumnos indicados por año que son desertores académicos por parte de la Comisión Ingres, serán posibles pagos de garantía para las Instituciones de Educación Superior, y en base a esta información podemos establecer un análisis si genera algún efecto financiero de gran relevancia.

Por lo tanto, el gráfico siguiente tendrá como fin, permitir una comparación una vez calculado el número de pagos de garantías que efectuó la Institución de Educación Superior por la deserción académica declarada.

Figura 10: Grafico histórico de Alumnos declarados Desertores por la IES

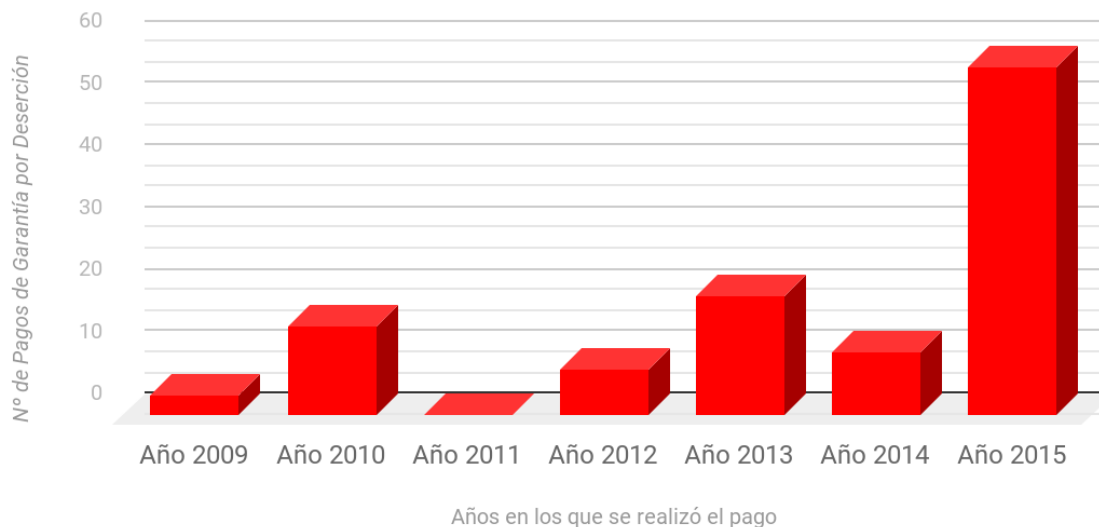
Histórico de alumnos declarados Desertores



Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la IES en estudio.

Figura 11: Grafico representativo de la cantidad de Pagos de Garantía correspondiente a Deserciones Académicas pagadas por la IES según lo indicado por la Comisión Ingresa.

Cantidad de Pagos de Garantías por Deserciones



Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la IES en estudio.

Se puede observar al comparar año 2009 hasta año corte 2015 de ambas figuras anteriores que, en comparación a la gran cantidad de alumnos declarados desertores, no concuerda con el número de pagos de garantía por dichos alumnos desertores, esto se da por lo mencionado anteriormente, en donde muchos alumnos se reincorporan a la Institución de Educación Superior, declarados como alumnos renovantes nuevamente.

En este caso se puede determinar la evolución de las deserciones cursadas, si bien, según la investigación, los primeros años no debería darse un alto porcentaje de deserciones, de allí la importancia del dato.

Según lo proporcionado por el sujeto de investigación y la información obtenida mediante capacitaciones y charlas impuestas por la Comisión Ingresa; el alza que revela el año 2015 en cuanto a los pagos de garantías por deserciones académicas de los alumnos se debe a que, durante el año 2014 la IES estableció una mejora en su sistema de información arancelario el cual, entre muchos beneficios, permite fidelizar la información, sobre todo en los Estados Financieros y mantenerla actualizada, disminuyendo el error humano dado que automatizó los procesos, es decir, las cargas de información presentada, ya que esta es manifestada de forma masiva. Con todo lo anterior el sistema

permitió entregar información más representativa a los usuarios externos, como es el caso de la Comisión Ingresas. (Ver Anexo N° 2)

Con el propósito de determinar la evolución de los pagos que ha realizado la Institución de Educación Superior, para luego poder obtener una base de si han sido relevantes en proporción a los montos otorgados es que es necesario detallar el histórico desde año 2009 a 2016, por lo tanto, se contempla en base a las deserciones cursadas por la Institución de Educación Superior desde dichos años, donde la IES gestionó un total de 203 pagos de garantía por efecto de deserciones académicas de los alumnos, cabe señalar que existe un periodo de desfase, esto ya que es la Comisión Ingresas la que determina mediante oficio el pago.

Figura 12: Montos por Pagos de Garantía correspondiente a Deserciones Académicas pagadas por la IES.

Monto de Pagos de Garantías por Deserciones Académicas



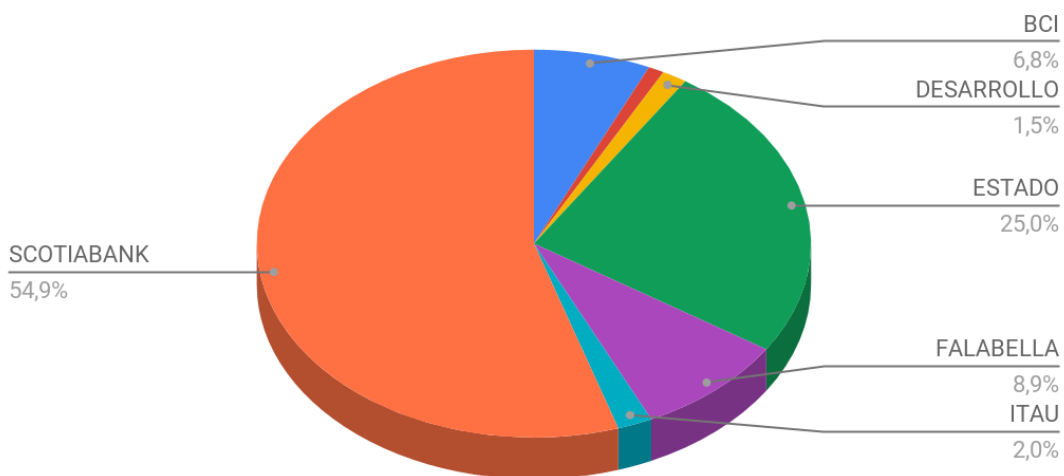
Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la IES en estudio.

Cada año, Comisión Ingresas realiza una licitación pública para determinar qué bancos entregarán los recursos a los estudiantes que lograron el Crédito con Garantía Estatal, en el caso de la IES en estudio, es Banco Scotiabank el que ha ganado la licitación en más

oportunidades, por lo tanto, explica que tenga más porcentajes de pagos de garantías cursados. Estos dineros son entregados a la Institución de Educación Superior, la cual cruza los montos indicados por la Comisión Ingresos a la cuenta por cobrar del alumno, saldando el total o parte del pagaré arancelario, el delta que no cubriera CAE en defecto, se abonará con algún otro beneficio interno o externo, o pagos de familia, entre otros, o en su defecto dejando con deuda la cuenta de alumno.

Figura 13: Pagos de Garantía según Bancos que hayan ganado la licitación

Porcentaje de Pagos de Garantías según Bancos



Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la IES en estudio.

3.3 Unidad Presupuestaria IES

La IES proporciona desde el departamento de presupuesto, resúmenes de los beneficios recibidos de diferentes períodos. Lo siguiente se utiliza para despejar todo desfase generado por efectos administrativos que conlleva la administración de CAE en su conjunto, se determinará la magnitud en comparación con otros beneficios en base a periodos del 2014 a 2016 los cuales son rebajados de la cuenta por cobrar del alumno, en donde en este último año 2016 se hace el ingreso al nuevo beneficio de Gratuidad el cual

no contempla esta investigación, cabe señalar que existen brechas temporarias en donde el Estado entera los aportes indicados en la siguiente figura.

Figura 14: Resumen aportes del Estado 2014

RESUMEN 2014		
Becas	Recursos ingresados el 2013 (DNI)	\$ 10.923.600
Becas	del 2013, enteradas en Marzo 2014	\$ 428.576.580
Becas	Del año 2014	\$ 12.318.269.000
	Total Becas Percibidas el 2014	\$ 12.757.769.180
FSCU	Del 2013, enteradas en Marzo 2014	\$ 1.575.880.141
FSCU	Del Estado del año	\$ 6.351.111.000
FSCU	Recuperación del FSCU traspasado	\$ 3.133.642.243
	Total FSCU Percibido el 2014	\$ 11.060.633.384
CAE	Del Estado del año	\$ 4.584.235.667

Fuente: Proporcionado por la IES en estudio.

Figura 15: Resumen aportes del Estado 2015

RESUMEN 2015		
Becas	Del 2014, enteradas en Marzo 2015	\$ 165.997.000
Becas	Cheque retirado por becas pendientes del 2014	\$ 78.165.377
Becas	Beca Apoyo Norte Grande y Cerros de Valparaíso (transferencia Noviembre 2015)	\$ 4.456.044
Becas	Del año 2015	\$ 14.097.306.000
	Total Becas Percibidas el 2015	\$ 14.345.924.421
FSCU	Del Estado del año	\$ 5.034.615.000
FSCU	Recuperación del FSCU traspasado	\$ 4.011.672.973
	Total FSCU Percibido el 2015	\$ 9.046.287.973
CAE	Del Estado del año	\$ 4.333.941.936

Fuente: Proporcionado por la IES en estudio.

Figura 16: Resumen aportes del Estado 2016

RESUMEN 2016		
Becas	Del 2015, enteradas en Marzo 2016	\$ 15.709.974
Becas	Beca Apoyo Norte Grande y Cerros de Valparaíso	\$ 128.369.024
Becas	Del año 2016	\$ 4.967.871.000
		\$ 5.111.949.998
FSCU	Del 2015, enteradas en Marzo 2016	\$ 114.757.026
FSCU	Del Estado del año	\$ 1.624.030.000
FSCU	Recuperación del FSCU traspasado	\$ 4.452.000.000
Total FSCU Percibido el 2014		\$ 6.190.787.026
CAE	Del Estado del año	\$ 4.402.373.450
Gratuidad	Del Estado del año	\$ 19.284.085.000

Fuente: Proporcionado por la IES en estudio.

3.4 Tratamiento contable de CAE por la IES.

3.4.1 Colocación CAE

Los alumnos postulan al beneficio CAE, la Comisión Ingresos, realiza filtros para otorgar el beneficio, una vez realizado esto se pide confirmación de matrícula a alumnos renovantes y a licitantes el respaldo académico (70% de aprobación de las asignaturas cursadas), en conjunto los alumnos deben solicitar monto, y una vez concluido el proceso se procede a realizar la carga de beneficios por parte de la Institución de Educación Superior, en donde la cuenta del alumno por cobrar es abonada por concepto de CAE.

Figura 17: Ejemplo Pagaré I Semestre alumno beneficiado con CAE:

Detalle Saldos Nro. Documento 181814224219020

Empresa		Division	
1	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	1	Universidad

Fecha Emisión	Tipo	Nro. Documento	Nro. Cuota	Estado	Ubicacion
03/05/2018	Pagaré por Cobrar	1818 19020	1	Abonado	En Cartera

Fecha Vencimiento	Moneda	Cuenta	Saldo por Cobrar	Saldo Vencido
31/07/2018	1 Pesos	1.105.103	485.621	0

Detalles Documentos

Fecha	Sistema	Periodo	Tipo	Número	Conc.	Tipo Doc.	Nro. Doc.	Debe Local	Haber Local	Debe Imp.	Haber Imp.	Estado	Ubicación
03/05/2018	LVE	174	10	46	Apr	PxC	1818 19020	1.815.000,00	0,00	1.815.000,00	0,00	Abonado	En Cartera
31/08/2018	TES	177	610	6029	Apr	PxC	1818 19020	0,00	1.329.379,00	0,00	1.329.379,00	Abonado	En Cartera

Pág. 1

[Volver](#)

Fuente: Proporcionado por la IES en estudio 2018.

3.4.2 Gastos CAE

La Institución de Educación Superior entre muchos otros desembolsos que posee, se encuentran los gastos por intereses generados por devoluciones del Crédito con Aval del Estado, estos se deben a la devolución tardía de crédito, puesto que existen alumnos que no hicieron uso de sus beneficios en el periodo correspondiente e implica realizar a ajustes extemporáneos. Se detallan en las notas a los estados financieros siguientes:

Figura 18: Gastos por excedentes CAE.

NOTA 19 Ingresos y Costos Financieros

	2015 M\$	2014 M\$
Ingresos Financieros:		
Intereses y Multas	116.475	81.191
Renta de Inversiones	32.686	51.385
Intereses y Multas	5	3
Total	149.166	132.579
Costos Financieros:		
Intereses por Préstamos	(856.530)	(594.196)
Comisiones Bancarias	(105.327)	(87.451)
Otros Gastos por Interés	0	(61.593)
Total	(961.857)	(743.240)

El concepto de Otros Gastos por Intereses de año 2014 corresponde a aquellos generados por devoluciones de Crédito con Aval de Estado.

Fuente: Notas a los Estados Financieros de IES investigada, 2015

Figura 19: Asiento contable excedente CAE

UNIVERSIDAD [REDACTED] [REDACTED] Universidad Universidad [REDACTED] VALPARAISO	COMPROBANTE AUXILIAR REG. PNT0 267	Hora : 03:33:10 Período : Julio 2018 Tipo Comp. : COMP.ARANCELES Nro.Cbte. : 3108 Número : 3418 Fecha : 23/07/2018 Fecha Digitación : 23/07/2018 10:55:12 Página : 1 de 1 Estado : Contabilizado
--	--	--

Docto.	Cuenta	Centro	Concepto	Glosa	Movto.	Mon	Impu Debe	Impu Haber	Local Debe	Local Haber
18 [REDACTED] 19086	[REDACTED] 1105103	314181001	PAGARES EN CARTERA		0 18 [REDACTED] 9086	\$			1.108.003	0
C18 [REDACTED]	[REDACTED] 1106120	314181001	CR CREDITOS		0 C18 [REDACTED]	\$			0	1.108.003

Fuente: Proporcionado por la IES en estudio 2018.

La IES cancela la garantía por la deserción del alumno dependiendo del porcentaje según tabla contenido en esta investigación, la cual varía según el año en que el alumno deserta. Comisión Ingresada da aviso de pago de garantía a la IES, en donde esta debe cancelar al Banco que benefició en su momento con CAE al alumno ya ahora desertor.

Figura 20: Asiento contable reconocimiento Deserción.

The screenshot shows the SONDA accounting system interface. At the top, there is a navigation menu with options like 'Configuración Fin700', 'Transacciones', 'Procesos Masivos', 'Consultas', 'Informes', 'WorkFlow', 'Especiales', 'Subsistemas de Soporte', and 'Mis Reportes'. Below the menu, the user is logged in as 'UNIVERSIDAD DE [redacted] - Universidad - Universidad'. The main form displays transaction details for a date of 07/09/2015, amount of 5,240.920 Pesos, and type 'DESERCIÓN CAE'. It includes fields for 'Número Documento' (416009), 'RUT' (97.030.000-7), and 'Sucursal' (BANCO DEL ESTADO DE CHILE). The 'Glosa' field contains 'PEREZ [redacted] - CINE - (207,8334 UF)'. Below the form, there are buttons for 'Guardar', 'Nuevo', and 'Ver Contabilización'. The 'Detalles de Contabilización' section shows a table with two lines: Line 1 for '*DESERCIÓN DE PRÉST. CAE' and Line 2 for 'PROVEEDORES', both with a value of 5,240.920,00 Pesos.

Fecha	Moneda Origen	Tipo Operación	Tipo Documento	Correlativo
07/09/2015	1 Pesos	40 DESERCIÓN CAE	F.U.S.	824
Número Documento	RUT	Sucursal		
416009	97.030.000-7	BANCO DEL ESTADO DE CHILE		
RUT 2	Sucursal			
RUT 3	Sucursal			
Numero Provisión	Fecha Emisión	Fecha Venc.	Estado	Clasificación IVA
824	07/09/2015	07/09/2015	Contabilizado	
Valor Afecto Iva	Neto	Exento	IVA	Situación IVA
0	5.240.920	0	0	100 % 0
Otros Imptos.	Derechos Aduana	Retenciones	Total	Prorrata
0	0	0	5.240.920	0 % 0
Glosa PEREZ [redacted] - CINE - (207,8334 UF)				

Linea	Columna	Cuenta	Moneda	Origen Debe	Origen Haber	Local Debe	Local Haber	Func. Debe	Func. Haber
1	1	*DESERCIÓN DE PRÉST. CAE	Pesos	5.240.920,00	0,00	5.240.920,00	0,00	5.240.920,00	0,00
2	7	PROVEEDORES	Pesos	0,00	5.240.920,00	0,00	5.240.920,00	0,00	5.240.920,00

Fuente: Proporcionado por la IES en estudio 2018.

La IES mediante Documento Interno llamado "Decreto Exento" (DEXE) solicita a las diferentes unidades relacionadas con la gestión del CAE, cursar la deserción, por lo tanto, se visualiza el reconocimiento de esta contra la cuenta proveedores, que vendría siendo

el banco con quien cursa la deserción que en su momento beneficio a alumno.

Figura 21: Asiento contable para saldar cuenta.

UNIVERSIDAD DE [REDACTED]	COMPROBANTE AUXILIAR	Hora :	03:10:16
[REDACTED]	EGRESOS PAGO A PROVEEDORES	Periodo :	Julio 2018
Universidad		Tipo Comp. :	Egreso Manual
Universidad		Nro.Cbte. :	201807068
[REDACTED]		Número :	201807071
VALPARAISO		Fecha :	05/07/2018
		Fecha Digitación :	05/07/2018 16:28:41
		Página :	1 de 1
		Estado :	Contabilizado

SISTEMA :	Tesorería
Glosa :	DESERCIÓN CAE. DEXE. N° 2868

Docto.	Cuenta	Centro	Concepto	Glosa Movto.	Mon	Impu Debe	Impu Haber	Local Debe	Local Haber
475564	[REDACTED]	2103103	PROVEEDOR ALUMNOS	0 475564	\$			3.599.434	0
850	97,036,000-K	1101296	B.SANTANDER 64795937 FONDOS CENTRALES	0 DESERCIÓN CAE. DEXE. N° 2868	\$			0	3.599.434

Fuente: Proporcionado por la IES en estudio 2018.

El asiento en figura 21 demuestra la situación en donde el pago por la garantía se cancela con dineros propios de la IES en cuestión, donde se salda la cuenta de proveedor disminuyendo la cuenta del Banco de la IES

Figura 22: Visualización de deuda por concepto de garantía pagada por IES a Banco.

Consulta Detallada de Saldos por RUT

Empresa				Division			
1	UNIVERSIDAD [REDACTED]			1	Universidad		
RUT		Razón Social					
15	[REDACTED]	PEREZ [REDACTED] DAIME					
Sucursal		Fecha Desde	Fecha Hasta	Moneda			
1	PEREZ [REDACTED]		05/09/2018	<input type="radio"/> Origen <input checked="" type="radio"/> Local <input type="radio"/> 3 U.T.M.			
Movimientos		<input type="radio"/> Ingresado <input checked="" type="radio"/> Vigente <input type="radio"/> Cancelado <input type="radio"/> Todos			Buscar		

Operación	Fecha	Empr.	Div.	Uni.	Tipo	Cuenta	Número	Cuota	Debe	Haber	Sistema	Estado
201706078	30/06/2017	1	1	1	60	1302111	400239	0	21.784,00	0,00	CLI	Vigente
201712111	31/12/2017	1	1	1	60	1302111	400239	0	9.074,00	0,00	CLI	Vigente
201803088	31/03/2018	1	1	1	60	1302111	400239	0	12.867,00	0,00	CLI	Vigente
201806201	30/06/2018	1	1	1	60	1302111	400239	0	9.269,00	0,00	CLI	Vigente
201804084	02/04/2018	1	1	1	30	1105141	416009	0	5.604.529,00	0,00	CON	Vigente

Pág. 1 2 |< << >> >|

Fuente: Proporcionado por la IES en estudio 2018.

En la Figura 22 los \$5.604.529 corresponde a la garantía pagada por la IES al banco una vez que la Comisión Ingresada ordena el pago por concepto de deserción.

Figura 23: Visualización al momento que el alumno se acerca a cancelar la deuda

Búsqueda de Recaudaciones

Criterios Generales | Búsqueda Avanzada | Selección Columnas

Empresa: 1 UNIVERSIDAD [redacted] División: 1 Universidad

Radio buttons: Rut Rut 2 Rut Holding

ID	RUT	R. Social	Sucursal	T. Docto.	Nº Docto.	Docto. Referencia	Cuota	Moneda	Cuenta	Fecha Vcto.	Saldo en Proceso	Monto a Descontar	Recaudación
<input type="checkbox"/>	[redacted]	PEREZ [redacted]	JAIME	1 FUS	416009	0	0	UF	1105141	07/09/2015	0,00	0,00	207,83
<input type="checkbox"/>	[redacted]	PEREZ [redacted]	JAIME	1 S_ANT	1100147	0	0	UTM	1302110	02/01/2016	0,00	0,00	7,15
<input type="checkbox"/>	[redacted]	PEREZ [redacted]	JAIME	1 S_ANT	400239	0	0	UTM	1302111	02/01/2016	0,00	0,00	39,11

Pág. 1

Seleccionar Calcular

0,00

Fuente: Proporcionado por la IES en estudio 2018.

En figura 23 el alumno al acercarse a cancelar la deuda ligada a la IES, el valor será reflejado en UF con el propósito de que la IES pueda realizar el ajuste correspondiente a actualización de los montos adeudados en la cuenta del alumno a la fecha.

Al momento de cancelar, se realiza un ajuste contable en donde se reflejaría la forma de pago contra la cuenta de Deserciones de Prest Cae

3.5 Estados de Situación Financiera

Es necesario destacar información contenida en los Estados Financieros de la institución de Educación Superior para ahondar la determinación que se le da a la cuenta

investigada, permitiendo de esta forma, acceder a la cuenta contable a la cual se le dará énfasis en relación con la deserción, como ejemplo se tomará año 2014.

Figura 24: Estados financieros año 2014

Estado de Situación Financiera Clasificado	Notas	31/12/2014	31/12/2013
Estado de Situación Financiera			
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4	6.374.807	4.781.732
Otros activos financieros, corrientes	5	7.920.367	8.693.771
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	6	3.571.502	2.395.309
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, corrientes	7	21.019	8.679
Inventarios	8	241.644	216.934
Activos por impuestos, corrientes	10	215.504	242.439
Total de activos corrientes distintos de los activos o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios		18.344.843	16.338.864
Activos corrientes totales		18.344.843	16.338.864
Activos no corrientes			
Derechos por cobrar, no corrientes	11	4.984.842	4.776.310
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	9	36.079	92.514
Propiedades, Planta y Equipo	12	68.679.985	63.176.394
Total de activos no corrientes		73.700.906	68.045.218
Total de activos		92.045.749	84.384.082
Patrimonio y pasivos			
Pasivos			
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros, corrientes	13	1.398.387	1.287.348
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	14	3.704.122	2.969.885
Otros pasivos no financieros, corrientes	16	8.800.989	7.848.822
Total de pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta		13.903.498	12.106.055
Pasivos corrientes totales		13.903.498	12.106.055
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros, no corrientes	13	7.489.049	8.304.667
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, no corrientes	15	5.288.657	0
Total de pasivos no corrientes		12.777.706	8.304.667
Total pasivos		26.681.204	20.410.722
Patrimonio			
Capital emitido		11.250.952	11.250.952
Ganancias (pérdidas) acumuladas		54.113.593	52.722.408
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		65.364.545	63.973.360
Patrimonio total		65.364.545	63.973.360
Total de patrimonio y pasivos		92.045.749	84.384.082

NOTA 3 Gestión del Riesgo Financiero

Riesgo de crédito

El riesgo crediticio es el riesgo de pérdida financiera para la Universidad en caso de que un alumno o una contraparte de un instrumento financiero no logre cumplir con sus obligaciones contractuales, y surge principalmente de las cuentas por cobrar. Los

créditos otorgados a los alumnos de la Universidad, dentro de la totalidad del financiamiento de los aranceles, aunque no representa un porcentaje importante de los mismos, la administración tiene políticas definidas de cobranza de estos créditos, los que permiten tener la cobertura necesaria para disminuir el riesgo. De todas formas, la administración ha optado por constituir provisiones del 100% de la deuda vencida a la fecha de los estados financieros, y un porcentaje de las deudas vigentes.

NOTA 11 Derechos por Cobrar no corrientes

Corresponden a los saldos vigentes a las fechas indicadas de Préstamos Universidad, Préstamos de Bienestar Estudiantil, Préstamos Reprogramados y Préstamos Ley 20.027:

	Dic. 2014	Dic. 2013
	M\$	M\$
Préstamos Bienestar Estudiantil	1.825.202	1.700.362
Préstamos Reprogramados	139.403	139.403
Préstamos	5.854.690	5.734.904
Cuentas por Cobrar Sagu	84.174	84.174
Préstamos Ley 20.027	103.764	98.731
Provisión Ley 20.027 (1)	(170.893)	(170.893)
Provisiones de Incobrabilidad	(2.851.498)	(2.810.371)
Total Derechos por Cobrar no corrientes	4.984.842	4.776.310

- (1) La provisión de los Préstamos de la Ley 20.027 se calcula, no sólo por aquellos deudores que han entrado en cesación de pagos sino que también un porcentaje de aquellos que se indican como deserción en los informes de la Comisión Ingresos.

Detalle la Provisión de incobrabilidad

	Vigente	Más de 1 año	Total	Provisión	Neto 2014	Neto 2013
Préstamos Bienestar Estudiantil	368.219	1.456.983	1.825.202	(1.456.983)	368.219	243.379
Préstamos Reprogramados		139.403	139.403	(139.403)	0	0
Préstamos	4.683.752	1.170.938	5.854.690	(1.170.938)	4.683.752	4.605.094
Cuentas por Cobrar Sagu		84.174	84.174	(84.174)	0	
Préstamos Ley 20027		103.764	103.764	(170.893)	(67.129)	(72.163)
	5.051.971	2.955.262	8.007.233	(3.022.391)	4.984.842	4.776.310

Evolución de la Provisión 2014

	Acum. 2013	Del año	Total
Préstamos Bienestar Estudiantil	1.456.983	0	1.456.983
Préstamos Reprogramados	139.403	0	139.403
Préstamos	1.129.811	41.127	1.170.938
Cuentas por Cobrar Sagu	84.174	0	84.174
Préstamos Ley 20027	170.893	0	170.893
	2.981.264	41.127	3.022.391

Evolución de la Provisión 2013

	Acum. 2012	Del año	Total
Préstamos Bienestar Estudiantil	1.456.983	0	1.456.983
Préstamos Reprogramados	139.403	0	139.403
Préstamos	1.129.811	0	1.129.811
Cuentas por Cobrar Sagu	84.174	0	84.174
Préstamos Ley 20027	157.461	13.432	170.893
	2.967.832	13.432	2.981.264

Fuente: Estados Financieros y Notas explicativas de IES investigada, 2014.

Figura 25: Estados financieros año 2015.

Estado de Situación Financiera			
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4	2.315.814	6.374.807
Otros activos financieros, corrientes	5	13.206.526	7.920.367
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	6	3.105.553	3.571.502
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, corrientes	7	27.098	21.019
Inventarios	8	286.593	241.644
Activos por impuestos, corrientes	10	197.504	215.504
Total de activos corrientes distintos de los activos o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios		19.139.088	18.344.843
Activos corrientes totales		19.139.088	18.344.843
Activos no corrientes			
Derechos por cobrar, no corrientes	11	5.021.515	4.984.842
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	9	212.424	36.079
Propiedades, Planta y Equipo	12	82.610.136	68.679.985
Total de activos no corrientes		87.844.075	73.700.906
Total de activos		106.983.163	92.045.749
Patrimonio y pasivos			
Pasivos			
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros, corrientes	13	1.439.679	1.398.387
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	14	4.657.532	3.704.122
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes		0	0
Otros pasivos no financieros, corrientes	16	10.711.412	8.800.989
Total de pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta		16.808.623	13.903.498
Pasivos corrientes totales		16.808.623	13.903.498
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros, no corrientes	13	6.443.115	7.489.049
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, no corrientes	15	18.082.537	5.288.657
Total de pasivos no corrientes		24.525.652	12.777.706
Total pasivos		41.334.275	26.681.204
Patrimonio			
Capital emitido		11.250.952	11.250.952
Ganancias (pérdidas) acumuladas		54.397.936	54.113.593
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		65.648.888	65.364.545
Patrimonio total		65.648.888	65.364.545
Total de patrimonio y pasivos		106.983.163	92.045.749

Fuente: Estados Financieros de IES investigada, 2015.

Figura 26: Estados financieros año 2016

Estado de Situación Financiera			
Activos		2016	2015
Activos corrientes			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4	2.150.176	2.315.814
Otros activos financieros corrientes	5	14.429.733	13.206.526
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	6	8.456.433	4.575.293
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, corrientes	7	14.086	27.098
Inventarios	8	352.155	286.593
Activos por impuestos, corrientes	10	306.504	197.504
Total de activos corrientes distintos de los activos o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a los propietarios		25.709.087	20.608.828
Activos corrientes totales		25.709.087	20.608.828
Activos no corrientes			
Derechos por cobrar, no corrientes	11	4.865.705	5.021.515
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	9	377.839	212.424
Propiedades, Planta y Equipo	12	83.709.356	82.610.136
Total de activos no corrientes		88.952.900	87.844.075
Total de activos		114.661.987	108.452.903
Patrimonio y pasivos			
Pasivos		2016	2015
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros, corrientes	13	2.862.652	2.524.447
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	14	7.284.252	5.042.504
Otros pasivos no financieros, corrientes	15	13.101.285	10.711.412
Total de pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta		23.248.189	18.278.363
Pasivos corrientes totales		23.248.189	18.278.363
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros, no corrientes	13	25.333.281	24.525.652
Total de pasivos no corrientes		25.333.281	24.525.652
Total pasivos		48.581.470	42.804.015
Patrimonio			
Capital emitido		11.250.952	11.250.952
Ganancias (pérdidas) acumuladas		54.829.565	54.397.936
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		66.080.517	65.648.888
Patrimonio total		66.080.517	65.648.888
Total de patrimonio y pasivos		114.661.987	108.452.903

Fuente: Estados Financieros de IES investigada, 2016.

Las notas explicativas a los Estados Financieros revelan que, por concepto de deserciones, el sujeto de investigación ha decidido clasificar contablemente como cuenta por cobrar, generando una deuda al alumno.

La IES investigada considera en sus Estados Financieros una provisión puesto que es probable que exista una salida de recursos, provisionando el 100%.

A lo anterior se le suma el riesgo que corre el sujeto de investigación, llamado riesgo de crédito.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA

4.1 DISCUSIÓN

Al momento de efectuar la presente investigación acerca del análisis al sistema de financiamiento del Crédito con Aval del Estado se puede ratificar que la información contenida en el marco teórico referido concuerda con la información obtenida a través del análisis de los resultados.

Se da un énfasis a los pagos de garantía por deserción académica de los estudiantes, puesto que corresponde a un egreso y se encuentra relacionado con este financiamiento. Se puede observar que se generan desfases entre los años en que se realizaron los pagos de garantías por deserciones académicas de los alumnos, que en su momento obtuvieron CAE y los años en que los alumnos que fueron declarados efectivamente desertores por la Comisión Ingresas.

A lo anterior se hace mención que dicho plazo existe, puesto que, y según procedimiento interno que maneja la Institución de Educación Superior y en base a lo determinado por la Comisión Ingresas, la IES es informada mediante un oficio acerca de los pagos de garantía por deserción académica que posee, estableciendo plazo de treinta días para realizar el pago de aquellas, por lo tanto, en caso de algún retraso por la Institución de Educación Superior, se deben incurrir a intereses y comisiones que resultan un gasto para esta

Se pudo profundizar que no se han generado antecedentes referentes al punto anterior según los comentarios realizados por la Institución de Educación Superior y lo observado,

puesto que, una vez recibido el oficio, el sujeto de investigación paga de forma inmediata según procedimiento establecido.

Una vez que se le designe un estado académico al alumno que exprese su intención de estudiar en dicho año académico, como por ejemplo alumno regular para el periodo 2017, la Institución de Educación superior mediante la Unidad Arancelaria, realiza un devengo generándole una cuenta por cobrar relacionada al RUT de dicho alumno, por lo tanto el CAE que se le haya designado al alumno informado por la Comisión Ingresas, se le abona a la cuenta por cobrar, caracterizándola como medio de pago. Por lo tanto, en caso de deserción, la garantía que pague esta, queda incorporada en la cuenta por cobrar del alumno, siendo reajustada en valor UF. Todo lo anterior puesto que la IES genera una deuda a la cuenta del estudiante, donde se espera que el alumno vuelva a ingresar y terminar sus estudios, de esta forma saldará la deuda que a simple vista se generó puesto que de todas maneras el egreso de dinero se realizó ya anteriormente, para lo anterior los estudios demostraron que tales casos de reingreso efectivamente se concretan, aunque dichos estudios indican que la tasa de reincorporación es inferior al cincuenta por ciento.

Ante los resultados anteriormente expresados se puede observar que se produjo un alza en los pagos de garantía desde año 2006 hasta año corte 2015, según lo proporcionado por el sujeto de investigación en su conjunto, al consultar este tema, se puede añadir a la investigación que durante año 2014 la Comisión Ingresas estableció una nueva plataforma online actualizada (ver ANEXO N° 2) que permite realizar de manera más práctica las gestiones entre las Instituciones de Educación Superior y la Comisión Ingresas relacionado con el Crédito con Aval del Estado, como por ejemplo la revisión de las devoluciones por excedentes de Crédito con Aval del Estado otorgado a los alumnos beneficiarios, las cargas académicas para informar los estados de los alumnos, entre otras.

A su mismo tiempo, desde el año 2014 las IES comenzaron a hacer más expeditas todas las gestiones dado el sistema informativo implantado, por lo tanto los resultados de la plataforma instalada se puede observar que durante año 2015 existe un incremento de pagos de garantías por deserciones académicas, y esto no quiere decir que ese año se declararon más deserciones académicas, si no que Comisión Ingresas, a través de la información actualizada por plataforma, mandó a pago por años acumulados anteriores las garantías por deserciones académicas y es por esto que se puede observar que sin embargo el volumen aumentó, los alumnos declarados desertores es notoriamente bajo y se encuentran gestionados a tiempo por la IES en estudio.

Al realizar el análisis se pudo observar que el número declarado desertor ante la Comisión Ingresos ha ido declinando, aun desconociendo las causas efectivas para el sujeto de investigación, aunque existen estudios que refieren entre sus causas los problemas vocacionales, situación económica de las familias y el rendimiento académico de los estudiantes.

4.2 CONCLUSIONES

Luego de efectuar los respectivos análisis y discusiones de resultados anteriores, es posible exponer las conclusiones que dan cumplimiento a los objetivos planteados al inicio de la investigación.

A través de la recopilación de antecedentes, se solicitó información al sujeto de investigación para, de esta forma, poder determinar la situación actual en la que se encuentra la Institución de Educación Superior y cumplir con el primer objetivo establecido, en donde, según lo proporcionado y cumpliendo con el marco teórico, se estableció como parámetros un historial, considerándose desde año 2006, dado que aquí se indica el inicio del sistema de financiamiento Crédito con Aval del Estado, en adelante principalmente hasta año 2015 aproximadamente, ya que la Institución de Educación Superior investigada comentó que desde año 2016 la información proporcionada variaría dado que se hacen ingresos nuevos beneficios ministeriales, como por ejemplo la gratuidad, que esta modifica la forma de ingreso al Sistema de Educación Superior, el cual podría presentar una alteración para efectos de esta investigación en los resultados, de todos modos existe información extraída desde años 2016 en adelante que se usó para complementar puntos relevantes a la investigación

Se observó que a partir de la información solicitada a la Institución de Educación Superior y realizando una comparación en base al marco teórico expuesto en la investigación, se logró percibir que el sujeto de investigación cumple con las normas y leyes que rigen a las Instituciones de Educación Superior en cuanto a los sistemas de financiamiento como sus referencias principales, entre ellas la Ley N° 20.027 que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior, la cual es la ley principal en la que se basa esta investigación, agregando que IES investigada demuestra cumplir con los requisitos que establece dicha ley para acogerse a este tipo de financiamiento, y en cuanto al reglamento del Sistema de Créditos con Garantía del Estado modificando Ley N° 20.027 a partir del 25/05/2013, Decreto fuerza de Ley N° 1 que fija las normas sobre

Universidades, el sujeto de investigación demuestra coherencia junto con la Ley N° 20.370 que establece la ley general de educación, lo que en conclusión le permite seguir impartiendo su giro de educación.

Existieron indicios que se consideraron relevantes para realizar la investigación, partiendo desde el punto anterior, es decir, considerando el historial, donde se decidió darle prioridad a los alumnos licitantes del Crédito con Aval del Estado, ya que ellos representan el origen donde parte el estudio, tomando como base que ellos serán los posibles desertores en años siguientes para la Institución de Educación Superior, enfocando el egreso que posee el sujeto de investigación, y por consiguiente se procedió entonces a realizar comparaciones entre alumnos de pregrado, licitantes, alumnos egresados y alumnos desertores, para considerar en base a porcentajes los resultados que fueran de apoyo para esta investigación.

Se debe acotar que, si bien el pago de garantías por deserciones académicas que realiza la Institución de Educación Superior investigada es un número que a simple vista e histórico, es significativo, no representa mayor relevancia para el sujeto investigado, puesto que al realizar la comparación con los dineros recaudados históricamente por efectos del Crédito con Aval del Estado, en base a la colocación del beneficio oficial a los alumnos, estos representan un porcentaje mayor en cuanto a millones de pesos, lo que produce que el pago por garantía por deserción académica no tenga relevancia en sí. Mediante la realización de la investigación se pudo concluir que no representa preocupación para el sujeto investigado los montos por pago de garantía, puesto que estos fueron clasificados contablemente como cuentas por cobrar, abriéndole al alumno una deuda arancelaria, donde se espera que este vuelva a incorporarse y termine los estudios, si bien es considerable, existen estudios que demuestran que tales caso solo suceden a un porcentaje menor al 50% por lo tanto existe el riesgo que se genere esa pérdida financiera en caso que el alumno no cumpla con dicha obligación, del cual el sujeto en investigación se encuentra al tanto generando una provisión, considerando aun así mantener el sistema de financiamiento apoyando la iniciativa inicial del Estado donde se vela por contribuir a la formación de más y mejores profesionales de calidad para Chile.

Para finalizar, y ya con todos los resultados obtenidos expuestos en cuadros, gráficos y tablas, al realizar la investigación y ya habiendo sido expuesta a la Institución de Educación Superior, manifiesta que generalmente los alumnos que ingresan a los primeros años, no realizan deserciones académicas y que por lo general lo realizan desde segundos años académicos en adelante, y agrega que la situación anterior manifiesta un beneficio, puesto que, según lo ya expuesto en la investigación, el pago de garantía por deserción académica de los alumnos se reduce considerablemente en base a la tasa que debe responder la IES en caso del pago de garantía por dicho alumno que deserte, es decir, lo anterior reduce de cierta forma el impacto que tendría si estudios demostraran deserciones se dieran al primer año de estudio del alumno.

Con lo anterior no resulta una pérdida económica de gran efecto financiero, del cual haya que considerar una preocupación mayor, es por esto que el sujeto de investigación en conjunto con el análisis realizado, considera viable adjudicarse al sistema de financiamiento de Crédito con Aval del Estado ya que, según lo expuesto, se puede observar de que un gran porcentaje de los alumnos egresan de las carreras, dejando ya sin la obligación a la Institución de Educación Superior de realizar pagos por garantía de dichos alumnos, lo que en comparación a los pagos de garantía realizados al resto de los alumnos beneficiarios es muy inferior, por lo tanto no lo consideran relevante, en definitiva, el análisis contempla que los ingresos que la Institución de Educación Superior posee por este tipo de financiamiento es considerablemente mayor en comparación a los egresos efectuados por pagos de garantía por deserción académicas.

BIBLIOGRAFÍA

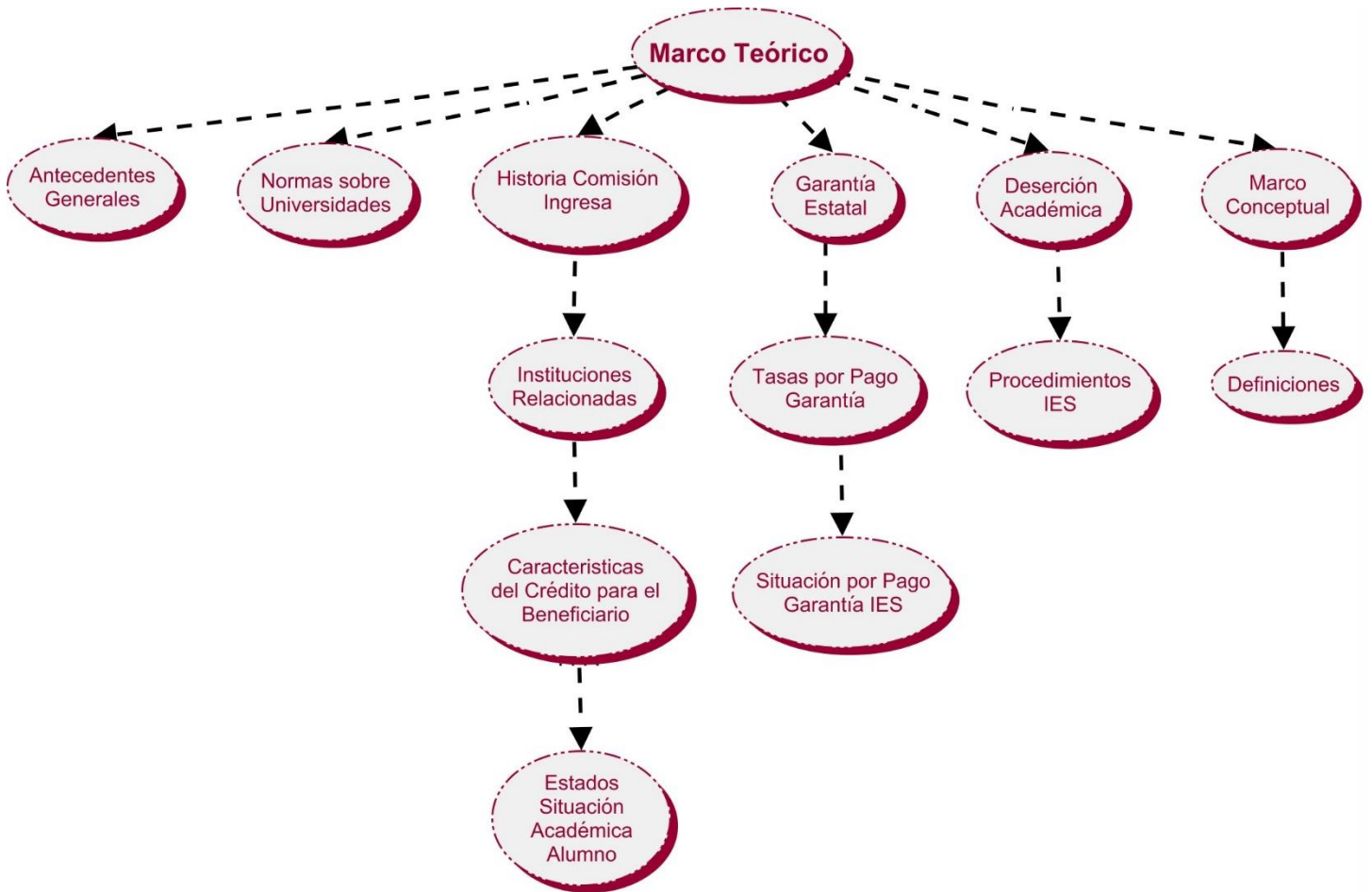
- Alejandra Contreras, Directora Ejecutiva de Comisión Ingres. (2002). El Crédito con Garantía Estatal. La Experiencia Chilena. 12/01/2018, de Comisión Ingres. Sitio web: <https://portal.ingresa.cl/difusion/presentaciones/>
- Comisión Ingres. (2016). Capacitación Proceso 2016. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Centro Microdatos, Departamento de Economía, Universidad de Chile. (2008). ESTUDIO SOBRE CAUSAS DE LA DESERCIÓN UNIVERSITARIA. 11/01/2018, de Ministerio de Educación Sitio web: http://www.mifuturo.cl/images/Estudios/Estudios_encargados_por_DIVESUP_MIN EDUC/informe_ejecutivo_causas_desercion_universitaria.pdf
- Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores. (2018). Crédito con Aval del Estado. 29/08/2018, de Comisión Ingres. Sitio web: <http://portal.ingresa.cl/nuestra-historia/>
- Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores. (2017). Crédito con Aval del Estado. 22/06/2017, de Comisión Ingres. Sitio web: <http://portal.ingresa.cl/instituciones-relacionadas/>
- Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores. (2017). Crédito con Aval del Estado. 22/06/2017, de Comisión Ingres. Sitio web: <http://portal.ingresa.cl/estadisticas-y-estudios/estadisticas/>
- Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores. (2017). Crédito con Aval del Estado. 22/06/2017, de Comisión Ingres. Sitio web: <http://portal.ingresa.cl/comision-ingresa/autoridades/>

- Decreto con Fuerza de Ley N°1 (1980). Fija Normas sobre Universidades. Diario oficial de la República de Chile.
- Ministerio de Educación. (2012, Mayo 23). Qué tan definitiva es la deserción en Educación Superior. 04/12/2017, de Gobierno de Chile Sitio web: <http://www.mifuturo.cl/index.php/2013-03-06-18-20-53/noticias/255-que-tan-definitiva-es-la-desercion-en-educacion-superior>
- Ministerio de Educación. (2011, Diciembre 14). RENDIMIENTO ACADÉMICO. 04/12/2017, de Gobierno de Chile Sitio web: <http://www.mifuturo.cl/index.php/como-ser-exitoso-en-esta-etapa/importancia-del-rendimiento-academico>
- Ley N° 20.027. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, 11 de Junio 2005 Modificada 02 de Julio 2013.
- Ley N° 21.094. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, 05 de Junio de 2018.
- Ley N° 20.370. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, 12 de Octubre de 2009.
- Servicio de Información de Educación Superior. (2012). Deserción & Reingreso a Educación Superior en Chile. 11/01/2018, de Ministerio de Educación Sitio web: http://www.mifuturo.cl/images/Estudios/Estudios_SIES_DIVESUP/desercion_reingreso_a_educacin_superior.pdf
- Universidades Estatales de Chile. (2017, Enero 8). Posición del CAE de las Universidades Estatales. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=9kvCPyEFdlk>

ANEXOS

ANEXO Nº 1

Figura 27: CMAP.



Fuente: Elaboración propia.

ANEXO N° 2

Sistema Ingresas

Plataforma utilizada por la Institución de Educación Superior, implementada por la Comisión Ingresas para realizar devoluciones de excedentes, denominadas contablemente por la Institución como cuenta CR CAE, cargas de CAE, entre otras gestiones.

Figura 28: Sistema Ingresas, 2018.

Ver Alertas y Notificaciones: 0

Bitácora del Postulante Bitácora del Renovante Reportes Consultas por Rut

Administración Clave de Acceso Procesos prepago

ingresa

Ver Alertas y Notificaciones: 0

ID	IES	Banco	Fecha Carga	Tipo Pago	N° Reg	Monto Total	Estado	Acciones
22446	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	BANCO BCI	16/08/2018	Recuperación Postpago Garantía	1	30.498	Aceptado sin Respuesta IES	Hómina Comprobante
22361	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	BANCO ESTADO	13/08/2018	Recuperación Postpago Garantía	2	1.353.201	Aceptado sin Respuesta IES	Hómina Comprobante
21635	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	BANCO INTERNACIONAL	09/07/2018	Renovación	223	392.668.532	Aceptada IES	Hómina Comprobante
21622	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	BANCO BCI	09/07/2018	Renovación	4	6.715.120	Aceptada IES	Hómina Comprobante
21449	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	BANCO ESTADO	05/07/2018	Licitación Rezagada	19	32.734.281	Aceptada IES	Hómina Comprobante
21448	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	BANCO ESTADO	05/07/2018	Renovación Rezagada	2	3.060.540	Aceptada IES	Hómina Comprobante
21447	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	BANCO ESTADO	05/07/2018	Renovación Rezagada	57	69.219.172	Aceptada IES	Hómina Comprobante
21446	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	BANCO ESTADO	05/07/2018	Renovación	556	963.292.359	Aceptada IES	Hómina Comprobante
21408	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	ITAÚ-CORPBANCA	04/07/2018	Renovación Rezagada	60	81.198.615	Aceptada IES	Hómina Comprobante
21407	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	ITAÚ-CORPBANCA	04/07/2018	Renovación Rezagada	692	1.193.842.846	Aceptada IES	Hómina Comprobante
21407	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	ITAÚ-CORPBANCA	04/07/2018	Renovación	692	1.193.842.846	Aceptada IES	Hómina Comprobante
21407	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	ITAÚ-CORPBANCA	04/07/2018	Renovación	692	1.193.842.846	Aceptada IES	Hómina Comprobante

Historial Consulta x RUT Reportes Datos CC

Ver Alertas y Notificaciones

PROCESOS PREPAGO

Tipo	ID	Fecha	Banco	Etapa	Estado de Avance - Etapa del Proceso
Fuera de Plazo (FP)	62638	23/08/2018	BANCO SCOTIABANK	Con registro de comprobante de pago - IES (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Dentro de Plazo (DP)	62532	22/08/2018	BANCO SCOTIABANK	Proceso de Prepago abortado	Proceso Terminado Ver Historial cargas
Dentro de Plazo (DP)	62110	13/08/2018	BANCO SCOTIABANK	Con registro de comprobante de pago - IES (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Dentro de Plazo (DP)	62102	13/08/2018	BANCO SANTANDER	Con registro de comprobante de pago - IES (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Dentro de Plazo (DP)	62104	13/08/2018	ITAU-CORPBANCA	Con registro de comprobante de pago - IES (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Dentro de Plazo (DP)	62102	13/08/2018	BANCO INTERNACIONAL	Con registro de comprobante de pago - IES (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	62079	10/08/2018	BANCO SCOTIABANK	Con registro de comprobante de pago - IES (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	62077	10/08/2018	ITAU-CORPBANCA	Con registro de comprobante de pago - IES (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	62075	10/08/2018	BANCO ESTADO	Con registro de comprobante de pago - IES (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Dentro de Plazo (DP)	61957	07/08/2018	BANCO ESTADO	Con registro de comprobante de pago - IES (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	60182	18/05/2018	ITAU-CORPBANCA	Con registro de comprobante de pago - IES (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	60043	14/05/2018	BANCO BCI	Proceso de Prepago Completado - Banco (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	60041	14/05/2018	BANCO BCI	Proceso de Prepago Completado - Banco (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	60039	14/05/2018	BANCO SCOTIABANK	Proceso de Prepago Completado - Banco (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	60037	14/05/2018	BANCO FALABELLA	Proceso de Prepago Completado - Banco (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	60017	14/05/2018	ITAU-CORPBANCA	Proceso de Prepago Completado - Banco (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	60013	14/05/2018	BANCO SCOTIABANK	Proceso de Prepago Completado - Banco (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	60011	14/05/2018	BANCO SCOTIABANK	Proceso de Prepago Completado - Banco (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	60009	14/05/2018	BANCO SCOTIABANK	Proceso de Prepago Completado - Banco (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	60007	14/05/2018	BANCO SCOTIABANK	Proceso de Prepago Completado - Banco (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	60005	14/05/2018	BANCO SCOTIABANK	Proceso de Prepago Completado - Banco (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	60003	14/05/2018	BANCO SCOTIABANK	Proceso de Prepago Completado - Banco (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO
Fuera de Plazo (FP)	60001	14/05/2018	BANCO SCOTIABANK	Proceso de Prepago Completado - Banco (DP/FP)	IES BCO BCO IES IES BCO BCO

Historial prepagos Dentro de Plazo (DP) Fuera de Plazo (FP) Liquidación de Prepagos

Fuente: Proporcionado por la IES en estudio 2018.

ANEXO N° 3

Notas EEFF 2016

Para dar mayor énfasis a la afirmación del cumplimiento de las normas y leyes que rigen a las Instituciones de Educación Superior en cuanto a la Ley 20.027, es que se adjuntan algunos extractos de los Estados Financieros presentados por el sujeto de investigación.

Figura 29: Tratamiento Garantía.

22.4 Garantía por Crédito con Aval del Estado

Durante el año 2012 la Universidad firmó contrato de fianza para garantizar contrato de apertura de línea de crédito para estudiantes de educación superior, con garantía estatal, según Ley N° 20.027 con los bancos Santander, Estado de Chile, Crédito e inversiones, Falabella, Corpbanca, Scotiabank, ITAU. Para los efectos de determinar la cobertura de la garantía del estado, será necesario distinguir:

a) Durante el periodo previo al egreso del estudiante de la Carrera

La garantía por deserción tendrá una composición distinta entre la Universidad y el Estado, dicha composición corresponde según el caso, a: (i) Para los créditos desembolsados a fin de financiar el primer año de estudios, la garantía del 90% será cubierto en su totalidad por la Universidad, no teniendo responsabilidad el Fisco; (ii) Para los créditos desembolsados a fin de financiar el segundo año de estudios, la garantía del 70% será cubierto en su totalidad por la Universidad, y la garantía del estado cubrirá el 20% restante; (iii) Para los créditos desembolsados a fin de financiar el tercer año de estudios, la garantía del 60% será cubierto en su totalidad por la Universidad, y la garantía del estado cubrirá el 30% restante

b) Durante el periodo posterior al egreso del estudiante de la Carrera

La garantía por deserción académica se determina de la siguiente forma: (i) Se considerará el valor total de los créditos por cursar destinadas a financiar estudios de primer año, multiplicado por el factor de 0,90; (ii) Se considerará el valor total de los créditos por cursar destinadas a financiar estudios del segundo año, multiplicado por el factor de 0,70; (iii) Se considerará el valor total de los créditos por cursar destinadas a financiar estudios del tercer año, multiplicado por el factor de 0,60; (iv) Se suman las cantidades resultantes en los puntos (i), (ii) y (iii) cuyo resultado representará el total que deberá cubrir la garantía de deserción académica y que deberá ser otorgada por la Universidad a favor de la Institución Financiera.

Adicionalmente, la Universidad garantiza con póliza de seguros, correspondiente a la Aseguradora Magallanes, de ejecución inmediata, el riesgo de no pago esperado por deserción académica de sus estudiantes garantizados.

Por este concepto la Universidad ha imputado a resultados, en varios ejercicios, con abono a provisión por incobrabilidad la suma de M\$ 282.365. En el año 2014, por el mismo concepto se abonó M\$ 170.893.

Año 2016

Por este concepto la Universidad ha imputado a resultados, en varios ejercicios, con abono a provisión por incobrabilidad la suma de M\$ 404.559. En el año 2016, por el mismo concepto se abonó M\$ 68.693.

Fuente: *Notas a los Estados Financieros de IES investigada, 2016.*

ANEXO N° 4

Notas EEFF 2016. Riesgo.

La IES investigada, manifiesta a través de sus Notas a los Estados financieros el riesgo que ellos determinan y que consideran relevante dentro de su organización, en el cual se encuentra considerado el Crédito con Aval del Estado, y más específicamente el pago de garantía por deserción académica según explicación en Anexo N°4.

Figura 30: Tratamiento Riesgo IES en estudio.

NOTA 3 Gestión del Riesgo Financiero

Los riesgos financieros que surgen de las operaciones de la Universidad son: el riesgo de liquidez y el riesgo crediticio. Estos riesgos surgen por el transcurso normal de operación de la Universidad y la administración gestiona la exposición a ellos de acuerdo con las políticas, visión y misión de la Universidad, como entidad de Educación Superior, dependiente del Estado.

a) Riesgo de crédito

El riesgo crediticio es el riesgo de pérdida financiera para la Universidad en caso que un alumno o una contraparte de un instrumento financiero no logre cumplir con sus obligaciones contractuales, y surge principalmente de las cuentas por cobrar. Los créditos otorgados a los alumnos de la Universidad, dentro de la totalidad del financiamiento de los aranceles aunque no representa un porcentaje importante de los mismos, la administración tiene políticas definidas de cobranza de estos créditos, los que permiten tener la cobertura necesaria para disminuir el riesgo. De todas formas, la administración ha optado por constituir provisiones del 100% de la deuda vencida a la fecha de los estados financieros, y un porcentaje de las deudas vigentes

b) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo en que la Universidad se enfrentaría a dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con los pasivos financieros los cuales se liquidarían a través de la entrega de efectivo u otro activo financiero. El enfoque de la Universidad para administrar la liquidez es asegurar, en la medida de lo posible, que siempre tenga la suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones en sus vencimiento, sea bajo condiciones normales o bajo condiciones más exigentes, sin incurrir en pérdidas no aceptables o arriesgar daños a la reputación de la Universidad.

El riesgo de liquidez se podría ver afectado por disposiciones gubernamentales o del sector de la banca. En ambos casos por ser esta una institución fiscal se encuentra minimizado el riesgo de no recibir esos aportes o de no ser sujeto de crédito bancario. Por otra parte también este riesgo se podría ver afectado temporalmente por movilizaciones estudiantiles, pero dado la proporción del pago familia respecto del total del arancel, se estima que su impacto es de nivel menor.

Fuente: Notas a los Estados Financieros de IES investigada, 2016.